BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCION Y ADMINISTRACION: Ministerio de Justicia e Instrucción Pública - Antiguo Cabildo (Bolivar 65)

Buenos Aires, Lunes 4 de Diciembre de 1916

AÑO XXIV NÚM. 6860

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo de 1893, Art. 1º).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Asociación Argentina de Football — Reforma de estatutos aprobada (página 29).

Compañía Sud Americana de Billetes de Banco — Reforma de estatutos aprobada (página 29).

Compañía Argentina de Instrumental Científica — Autorización para funcionar como anónima (pág. 29).

Cañada Verde Wolfran Company Limited — Autorización para funcionar como anónima (página 29).

Compañía Mercantil y Ganadera, Alfredo Hirsch Limitada — Autorización para funcionar como anónima (página 29).

Compañía Argentina de Artículos para Hombre — Autorización para funcionar como anónima (página 29).

Italia America, Societá di Imprese Marittime — Autorización para establecer sucursal en el país (página 30).

Los Países Bajos, Compañía de Seguros contra Incendio y sobre la Vida — Autorización para establecer sucursal en el país (página 30).

Prisión Nacional — Prórroga de licencia al Ayudante Principal (página 30).

Registro de la Propiedad — Nombramiento de Escribiente (página 30).

Sociedad Anónima «Pallone» — Derogación del decreto que autorizó su funcionamiento (página 30).

Sociedad Anónima «Exportazione Italiana Enrico Oertly» — Reforma de estatutos aprobada (página 30).

Sociedad Anónima de Seguros «La Mannheim» — Reforma de estatutos aprobada (pág. 30).

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Colegio Luppi — Incorporación al 1er. año de los Colegios Nacionales (página 30).

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Se acepta la fianza presentada por el Tesorero Habilitado de la Penitenciaría Nacional (pág. 30)

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola — Entrega de una suma (página 30).

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura — Prisión Nacional — Modificando un proyecto en las obras (página 30).

Dirección General de Arquitectura — Aprobando un mayor gasto de obra del Colegio Nacional de San Luis (página 31).

Dirección General de Arquitectura — Autorizando construir un muro en un edificio fiscal (página 31).

Dirección General de Arquitectura — Autorizando la substitución de vigas de hierro por vigas de cemento armado en el edificio de la Administración de Correos y Telégrafos (pág. 31).

Dirección General de Irrigación — Aprobando expropiación de un terreno afectado por el Canal Principal de las obras de riego en Santa Rosa (Provincia San Luis) (página 31).

Dirección General de Irrigación — Aprobando cesión gratuita de un terreno con destino a la prolongación del Canal Secundario Nº III de las obras de riego en Andalgalá (Catamarca) (página 31).

Dirección General de Obras Hidráulicas — Autorizando a la Compañía Nacional de Petróleo Ltda. para ampliar y extender los muelles existentes frente a su establecimiento en Campana (página 31).

Dirección General de Obras Hidráulicas — Puerto Militar. — Aprobando presupuesto relativo a cañería para agua dulce (página 31).

Dirección General de Obras Hidráulicas — Autorizando a los señores Anchorena, Atorrasagasti y Cía. para instalar una toma de agua (pág. 32).

Dirección General de Puentes y Caminos — Autorizando la instalación de una balsa en Santa Cruz frente a Punta Pavón (página 32).

Dirección General de Puentes y Caminos — Aprobando una licitación de alambre tejido (página 32).

Obras Sanitarias de la Nación — Autorizando varias expropiaciones de terrenos que son afectados por las obras de ventilación de la Nueva Cloaca Máxima en el radio nuevo de la Capital Federal (página 32).

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Casa Jacobo Peuser — Aceptación de propuesta para la confección de libros auxiliares (página 32).

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología — Autorización para efectuar una perforación en la Provincia de Córdoba (página 32).

Sobre obligaciones de los empleados dependientes del Ministerio (página 32).

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Resoluciones de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Tipo de oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. — La recaudación del día 2 de Diciembre de 1916: En los Boletines Oficial y Judicial de la Nación.

AVISOS

Avisos diversos. — Convocatorias a asambleas y otros de sociedades con personería jurídica. — Nuevas Convocatorias. — Convocatorias anteriores. — Balances de sociedades anónimas. — Licitaciones. — Edictos, citaciones y emplazamientos. — Patentes de invención y marcas de fábrica de comercio y de agricultura solicitadas.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Asociación Argentina de Football. — Reforma de estatutos aprobada

Buenos Aires, 10 de Octubre de 1916.

Excmo. Señor:

Con la salvedad de opiniones vertidas en casos análogos, no encuentro óbice legal a la aprobación de las modificaciones propuestas en los estatutos de la Sociedad Argentina de Football. — *Julio Botet.*

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1916.

A-79. — Visto que las modificaciones introducidas en los estatutos de la asociación peticionaria han sido sancionadas por asamblea debidamente constituída; y atento el dictamen del Señor Procurador General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la reforma de estatutos adoptada por la «Asociación Argentina de Football», en la forma consignada en la copia del acta corriente de fojas cincuenta y nueve (59) a sesenta y tres (63).

Art. 2º Publíquese, anótese en la Inspección de Sociedades y archívese.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Compañía Sudamericana de Billetes de Banco. — Reforma de estatutos aprobada.

Buenos Aires, 14 de Octubre de 1916.

Excmo. Señor:

Ninguna observación debo formular a las modificaciones introducidas en los estatutos de la sociedad anónima de que se trata, y pienso que V. E. debe prestarles su aprobación. — *Julio Botet.*

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1916.

S-16. — Visto que las modificaciones introducidas en los estatutos de la sociedad peticionaria se ajustan a las disposiciones vigentes; y de acuerdo con el dictamen del Señor Procurador General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la reforma de estatutos sancionada por la «Compañía Sudamericana de Billetes de Banco», en la forma corriente de fojas ochenta y una (81) a fojas noventa (90), con las modificaciones de fojas noventa y cinco (95). La sociedad deberá cumplir previamente lo dispuesto por el artículo 295 del Código de Comercio, dentro del plazo reglamentario.

Art. 2º Publíquese, anótese en la Inspección de Sociedades y archívese.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Compañía Argentina de Instrumental Científica. — Autorización para funcionar como anónima.

Buenos Aires, 9 de Octubre de 1916.

Excmo. Señor:

No encuentro óbice legal que se oponga a la personería jurídica que se solicita para la Compañía Argentina de Instrumental Científica. — *Julio Botet.*

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1916.

A-76. — Llenados por la sociedad peticionaria los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio, para obtener el carácter solicitado; y de acuerdo con el dictamen del Señor Procurador General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase para funcionar como anónima a la sociedad constituída bajo la denominación de «Compañía Argentina de Instrumental Científica» y apruébase sus estatutos en la forma corriente de fojas una (1) vuelta a seis (6) vuelta, con las modificaciones de fojas trece (13) y catorce (14), debiendo cumplirse lo dispuesto por el artículo 319 del código precitado, dentro del plazo reglamentario.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Inspección de Sociedades; permítase tomar copia de las piezas pertinentes y archívese.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Cañada Verde Wolfran Company Limited. — Autorización para funcionar como anónima.

Buenos Aires, 6 de Octubre de 1916.

Excmo. Señor:

Salvadas las observaciones de detalle presentadas por la Inspección de Justicia y hecho el depósito de ley, no encuentro óbice legal que se oponga a la personería jurídica que se requiere para la «Cañada Verde Wolfran Company (Limited)». — *Julio Botet.*

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1916.

C-112. — Visto que la sociedad peticionaria ha llenado los requisitos exigidos por el Art. 318 del Código de Comercio para obtener el carácter solicitado; y de acuerdo con el dictamen del Señor Procurador General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase para funcionar como anónima a la sociedad constituída bajo la denominación de «Cañada Verde Wolfran Company Limited», y apruébase sus estatutos en la forma corriente de fojas una (1) a cinco (5), con las modificaciones del escrito de fojas treinta (30) y treinta y una (31), debiendo la sociedad cumplir lo dispuesto por el Art. 319 del precitado Código, dentro del plazo reglamentario.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Inspección de Sociedades; permítase tomar copia de las piezas pertinentes y archívese.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Compañía Mercantil y Ganadera, Alfredo Hirsch, Limitada. — Autorización para funcionar como anónima.

Buenos Aires, 10 de Octubre de 1916.

Excmo. Señor:

Los estatutos de la sociedad anónima de que se trata, se ajustan a las disposiciones pertinentes del Código de Comercio, por lo que creo que pueden ser aprobados, con las modificaciones introducidas en el escrito anterior. — *Julio Botet.*

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1916.

M-30. — Visto que la sociedad peticionaria ha llenado los requisitos exigidos por el Art. 318 del Código de Comercio para obtener el carácter solicitado; y teniendo en cuenta el dictamen emitido por el Señor Procurador General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase para funcionar como anónima a la sociedad constituída bajo el nombre de «Compañía Mercantil y Ganadera, Alfredo Hirsch Limitada» y apruébase sus estatutos en la forma consignada de fojas una (1) a fojas siete (7) vuelta, con las modificaciones de fojas diez y siete (17) y diez y ocho (18); debiendo la sociedad cumplir lo dispuesto por el artículo 319 de la ley precitada, dentro del plazo reglamentario.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Inspección de Sociedades; permítase tomar copia de las piezas pertinentes y archívese.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Compañía Argentina de Artículos para Hombre. — Autorización para funcionar como anónima.

Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1916.

Excmo. Señor:

No tengo observación que formular a los estatutos de la sociedad anónima recurrente, que, con las modificaciones introducidas se ajustan a las prescripciones pertinentes del Código de Comercio, por lo que creo que pueden ser aprobadas. — *Julio Botet.*

Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1916.

A. 91. — Visto que la sociedad peticionaria ha llenado los requisitos exigidos por el artículo 318 del Código de Comercio para obtener el carácter so-

licitado; y de acuerdo con el dictamen del Señor Procurador General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase para funcionar como anónima a la sociedad constituída bajo la denominación de «Compañía Argentina de Artículos para Hombre», y apruébase sus estatutos corrientes de fojas una (1) a nueve (9), con las modificaciones de fojas diez y siete (17) y dieciocho (18), debiendo cumplir lo dispuesto por el artículo 319 del precitado Código, dentro del plazo reglamentario.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional; anótese en la Inspección de Sociedades; permítase tomar copia de las piezas pertinentes y archívese.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Italia-América, Società di imprese marittime. — Autorización para establecer sucursal en el país.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1916.

Excmo. Señor:

Llenada la exigencia legal de la inscripción de los mandatos presentados en forma, no hay inconveniente en acceder a lo que se solicita dentro de las prescripciones del Código de Comercio, que rigen las sociedades extranjeras que se radican en el país en las condiciones de la presente. — *Julio Botet.*

Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1916.

I. 36. — Vistos que los estatutos de la sociedad anónima peticionaria no contienen disposición alguna contraria a las leyes nacionales y ha comprobado su constitución en el país de origen; atento el dictamen del Señor Procurador General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la sociedad anónima extranjera «Italia-América» Società di imprese marittime (Sociedad de empresas marítimas) para establecer en la República, agencia o sucursal de sus operaciones, debiendo ajustar su funcionamiento a los estatutos adoptados, cuya traducción corre de fojas tres (3) a treinta y siete (37) vuelta, y cumplir lo dispuesto por el artículo 287 del Código de Comercio, dentro del plazo reglamentario.

La sociedad por esta autorización queda sujeta a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes o que en adelante se dictaren para las de su género.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Inspección de Sociedades; permítase tomar copia de las piezas pertinentes y archívese.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Los Países Bajos, Compañía de Seguros contra Incendio y sobre la Vida. — Autorización para establecer sucursal en el país.

Buenos Aires, 28 de Octubre de 1916.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a los estatutos de la sociedad anónima de que se trata, constituída en La Haya, y creo que puede autorizarse su funcionamiento en la República. — *Julio Botet.*

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1916.

P-119. — Visto que los estatutos de la sociedad peticionante no contienen disposición alguna contraria a las leyes de la República; atento lo dispuesto por el Art. 528 del Código de Comercio y lo dictaminado por el Señor Procurador General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la sociedad extranjera «Los Países Bajos, Compañía de Seguros contra Incendio y sobre la Vida», para establecer en el país agencia o sucursal de sus operaciones, debiendo ajustar su funcionamiento a los estatutos adoptados, cuya traducción corre de fojas una (1) a doce (12) vuelta.

La sociedad por esta autorización queda sujeta a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes o que en adelante se dictaren para las de su género.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Inspección de Sociedades y archívese.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Prisión Nacional. — Prórroga de licencia al Ayudante Principal

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1916.

P. 1059. — Vistas las comunicaciones adjuntas,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Prorrogar por el término de treinta días, sin goce de sueldo, la licencia acordada el 21 de Octubre último, al Ayudante Principal (Encargado de la Mesa de Entradas y Archivero) de la Prisión Nacional, D. Luis A. Maleplate, a contar del 11 del corriente, debiendo ser reemplazado por el Sr. Francisco A. Vecchiarelli.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Registro de la Propiedad. — Nombramiento de Escribiente.

Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1916.

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Escribiente del Registro de la Propiedad a D. Juan Garriga Padilla, en reemplazo de la señora Tulia Merlo de Morando, interinamente, y por el tiempo que dure la licencia de ésta.

Art. 2º Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Sociedad Anónima «Pallone». — Derogación del decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, 10 de Octubre de 1916.

Excmo. Señor:

Corresponde, como la Inspección de Justicia lo indica, la derogación del decreto que autorizó esta asociación, toda vez que se ha constatado que ella no funciona, ni denuncia su existencia en forma correspondiente.—*Julio Botet.*

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1916.

P-118. — Vistas estas actuaciones; y de acuerdo con el dictamen que precede del Señor Procurador General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Derógase el Decreto de fecha 22 de Julio de 1887, que autorizó el funcionamiento de la Sociedad Anónima «Pallone».

Art. 2º Publíquese, anótese en la Inspección de Sociedades y archívese.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Sociedad Anónima «Exportazione Italiana Enrico Oertly». — Reforma de estatutos aprobada.

Buenos Aires, 10 de Octubre de 1916.

Excmo. Señor:

Reproduzco el dictamen corriente a fojas 51, con respecto a las nuevas modificaciones introducidas en los estatutos de la sociedad anónima de que se trata. — *Julio Botet.*

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1916.

E-30. — Visto que las modificaciones introducidas en los estatutos de la sociedad anónima peticionaria, no contrarían las leyes nacionales; y de acuerdo con el dictamen del Señor Procurador General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Quedan incorporadas a los estatutos de la Sociedad Anónima «Exportazione Italiana Enrico Oertly», las reformas que se consignan en la traducción de fojas sesenta y cuatro (64) a sesenta y siete (67) vuelta, debiendo la sociedad cumplir lo previamente dispuesto por el Art. 295 del Código de Comercio, dentro del plazo reglamentario.

Art. 2º Publíquese, anótese en la Inspección de Sociedades; permítase tomar copia de las piezas pertinentes y archívese.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Sociedad Anónima de Seguros «La Mannheim». — Reforma de estatutos aprobada.

Buenos Aires, 28 de Octubre de 1916.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a los nuevos estatutos de la sociedad anónima recurrente, que se ajustan a las disposiciones legales pertinentes, por lo que creo que puede autorizarse su funcionamiento en la República, con arreglo a los nuevos estatutos. — *Julio Botet.*

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1916.

M-34. — Visto que las modificaciones introducidas en los estatutos de la sociedad anónima extranjera peticionaria, no contrarían las leyes vigentes en la República; y teniendo en cuenta el dictamen emitido por el Señor Procurador General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Quedan incorporados a los estatutos de la Sociedad Anónima de Seguros «La Mannheim», las reformas adoptadas, cuya traducción corre de fojas cuarenta y una (41) a fojas cincuenta y seis (56), debiendo la sociedad previamente cumplir lo dispuesto por el Art. 295 del Código de Comercio, dentro del plazo reglamentario.

Art. 2º Publíquese, anótese en la Inspección de Sociedades; permítase tomar copia de las piezas pertinentes y archívese.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Colegio Luppi. — Incorporación al 1er. año de los Colegios Nacionales

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1916.

Vista la nota precedente de la Dirección del «Colegio Luppi», en que gestiona se acuerde a dicho establecimiento incorporación a los Colegios Nacionales; considerando que el colegio de que se trata reune todas las condiciones reglamentarias del caso y de acuerdo con lo informado al respecto por la Inspección General de Enseñanza Secundaria,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase al «Colegio Luppi» establecido en esta Capital, la incorporación que solicita al 1er. año de los Colegios Nacionales, debiendo disfrutar de este beneficio desde el nuevo curso escolar.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Se acepta la fianza presentada por el Tesorero Habilitado de la Penitenciaría Nacional.

Buenos Aires, 1º de diciembre de 1916.

Exp. P-1015. — Visto este expediente; y atento lo dispuesto en la 2ª parte del art. 92 de la Ley de Contibilidad,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la fianza del señor Manuel Villar, por diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000 m/n), presentada por el Tesorero Habilitado de la Penitenciaría Nacional, Sr. Fructuoso Bermúdez.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola. — Entrega de una suma.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1916.

Visto el adjunto expediente en que la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, solicita la entrega de la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000 m/n), para ser invertida en los gastos efectuados en la limpieza y reparación de los materiales empleados contra la langosta, de conformidad con el Acuerdo General de Ministros de fecha 12 de Julio ppdo., y

Considerando:

Que los ingresos efectuados a la Tesorería General de la Nación por la citada Dirección General, en concepto de ventas de residuos y recortes metálicos de los depósitos que están a su cargo, han sido a contar desde el 1º de Enero del corriente año, lo que ha producido hasta la fecha (Noviembre 13), la cantidad de sesenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y seis pesos con quince centavos ($ 68.486,15 m/n) moneda nacional, por lo que correspondería también imputarse los gastos ocasionados a contar desde el 1º de Enero último, a la cuenta especial mandada abrir por Acuerdo de fecha 12 de Julio ppdo.

Por estas consideraciones,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue por Tesorería General, previa liquidación e intervención por la Contaduría General de la Nación, al Tesorero de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000 m/n), para hacer frente a los gastos que demanden las reformas y reparaciones que exijan los depósitos de la Defensa Agrícola, como asimismo la limpieza y reparación de los materiales empleados en la lucha contra la langosta, a contar desde el 1º de Enero del corriente año.

Art. 2º La referida suma se imputará a la cuenta especial «Venta de residuos y recortes metálicos», mandada abrir por Acuerdo de Julio 12 ppdo.

Art. 3º Comuníquese, tómese nota en la Sección de Contabilidad del Ministerio de Agricultura y a sus efectos, pase al Departamento de Hacienda.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDÓN

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura. — Prisión Nacional. — Modificando un proyecto en las obras.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1916.

Exp. 2207-P-916. — Resultando de lo manifestado en este expediente por la Dirección General de Arquitectura, que estudiados comparativamente los proyectos de obras en el edificio de la Prisión Nacional, aprobados por Decreto de 31 de Diciembre de 1915 y 19 de Mayo y 7 de Junio ppdo., hay que modificarlos en el sentido de suprimir parte de las obras del submurado y las de reconstrucción de la vereda, ejecutando en cambio las reparaciones en la acera del frente a la calle Pichincha cuyo presupuesto acompaña,

Considerando:

Que las modificaciones propuestas son convenientes puesto que evitan superposición de obras y representan una economía apreciable con respecto al gasto autorizado por los dos primeros decretos citados.

Que el gasto de pesos 239.44 moneda nacional, a que ascienden los trabajos de la reparación de la vereda, único trabajo ampliatorio que comprende el nuevo estudio, puede por tanto realizarse con el sobrante de esos fondos ya autorizados,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase las modificaciones indicadas en las obras de la Prisión Nacional, que consisten en la supresión de obras de submurado por un importe de mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos con cincuenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 1.445,54 m/n), y de reconstrucción de la vereda por un importe de tres mil setecientos catorce pesos con cincuenta y cinco centavos ($ 3.714,55 m/n) moneda nacional.

Art. 2º Apruébase el presupuesto de doscientos treinta y nueve pesos con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional ($ m/n 239,44), para los trabajos de reparación de la acera en el frente del edificio de que se trata, correspondiente a la calle Pichincha, gasto que se abonará con imputación

al Anexo L, Inciso 1, Item 9, Partida 1 del Presupuesto vigente, debiendo la Dirección General de Arquitectura, llevar a cabo esos trabajos administrativamente y rendir cuenta en oportunidad.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

IRIGOYEN
PABLO TORELLO

Dirección General de Arquitectura. — Aprobando mayor gasto en obra del Colegio Nacional de San Luis.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1916.

Exp. Nº 9837-C-916. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura manifiesta que se ha originado un mayor gasto en la ejecución de las obras que por Decreto de 31 de Diciembre de 1915 se le autorizó a llevar a cabo en el edificio del Colegio Nacional de San Luis,

Considerando:

Que dicho mayor gasto se halla justificado, pues proviene del aumento de los metrajes de demoliciones, albañilería en elevación, revoques y blanqueos y otros diversos trabajos adicionales que requería la perfecta terminación de las obras principales.

Que por las causas expuestas y teniendo en cuenta que la Dirección General de Contabilidad manifiesta en su precedente informe que existen recursos en el Anexo L, inciso 1º ítem 9 partida 1 del Presupuesto vigente para cubrir esa diferencia, corresponde aprobar el mayor gasto de que se trata,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el mayor gasto de quinientos sesenta y un pesos cincuenta y dos centavos moneda nacional, ($ 561,52 m/n) que se ha originado en la ejecución de las obras de que se ha hecho referencia.

Art. 2º Impútese al Anexo L, inciso 1º, ítem 9 partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

IRIGOYEN
PABLO TORELLO

Dirección General de Arquitectura. — Autorizando construir un muro en un edificio fiscal.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1916.

Exp. Nº 9927-A-916. — Visto el presupuesto que ha formulado la Dirección General de Arquitectura para la construcción de un muro de hormigón armado en el costado Norte del terreno en que se encuentran instalados los talleres y depósitos de esa Dirección.

Considerando que dicha construcción es requerida para mayor seguridad de los materiales que existen depositados en ese terreno, y teniendo en cuenta que la Dirección General de Contabilidad manifiesta que existen fondos disponibles para las obras en el Anexo L, Inciso 1º, Item 9, Partida 1 del Presupuesto vigente,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el presupuesto adjunto, valor de un mil doscientos un pesos cincuenta y tres centavos moneda nacional ($ 1.201, 53 m/n), para la ejecución de los trabajos de que se ha hecho referencia, debiendo llevarlos a cabo administrativamente la Dirección General de Arquitectura, sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones en vigencia y rendir cuenta documentada en oportunidad.

Art. 2º El gasto que se autoriza, se imputará al Anexo L, Inciso 1º, Item 9, Partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

IRIGOYEN
PABLO TORELLO

Dirección General de Arquitectura. — Autorizando la sustitución de vigas de hierro por vigas de cemento armado en el edificio de la Administración de Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1916.

Exp. 10756-C-916. — Resultando: Que en el contrato de construcción del edificio con destino a la Administración Central de Correos y Telégrafos, se estipuló que las vigas y tirantes de acero para dinteles, con ensambladuras o sin ellas, debían ser de acero Flussiesen, de tipos que correspondieran al perfil normal alemán, y con precios de pesos 115,00 moneda nacional y pesos 135,00 moneda nacional, por tonelada respectivamente.

Que posteriormente, y con motivo de haberse resuelto la construcción del esqueleto metálico, no previsto en el primitivo proyecto, se estableció que las vigas, columnas y demás piezas constitutivas de él, habían de ser de acero de perfiles americanos tipo Carnegie, con precios que varían entre pesos 245,00 moneda nacional y pesos 275,00 moneda nacional, también por tonelada.

Que al iniciarse, en Octubre ppdo., las obras de mampostería de los muros principales, se presentó a la Dirección General de Arquitectura la empresa constructora, haciendo saber que no existía en plaza la cantidad necesaria de tirantes de acero, de perfiles alemanes que se requería para los dinteles; y proponiendo emplear perfiles americanos Carnegie.

Que la Dirección General de Arquitectura en vista de que la diferencia de costo, aceptando lo propuesto por la empresa, sería doble de lo que hubiera importado empleando los perfiles de tipo alemán, y representaba un mayor gasto de pesos 18.000 moneda nacional, rechazó la proposición y estudió una solución del asunto que ha encontrado en la sustitución de vigas de hierro por otras de cemento armado, solución ventajosa del punto de vista técnico, por la resistencia de ese material y su mejor adaptación a los dinteles, que harán la obra de mampostería más homogénea, y que lo es también bajo su aspecto económico, pues a pesar de que el precio de esas estructuras es algo mayor que el establecido en el contrato para el acero de perfil alemán, la empresa contratista acepta ejecutarlo sin aumento de costo, y

Considerando:

Que en las circunstancias expresadas es evidente que la conveniencia de autorizar la modificación propuesta por la Dirección General de Arquitectura, ya que a parte de las ventajas de orden técnico que significa, responde a evitar dificultades de fuerza mayor, como es la escasez del material de esa clase, originada por la guerra,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase en las condiciones indicadas, el cambio de materiales de que se trata, en las obras del edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

IRIGOYEN
PABLO TORELLO

Dirección General de Irrigación. — Aprobando expropiación de un terreno afectado por el canal principal de las obras de riego en Santa Rosa, (Provincia de San Luis).

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1916.

Exp. 10601-I-916. — Atento que la Dirección General de Irrigación, manifiesta en la nota que antecede, que no ha sido posible adquirir directamente una fracción de terreno de 2.397,90 metros cuadrados, afectado por el canal principal de las obras de riego que se llevan a cabo administrativamente en Santa Rosa, provincia de San Luis, en virtud del Decreto de fecha 18 de Junio de 1914, por tratarse de una propiedad de la sucesión indivisa de don Saturnino Leiva, debido a lo cual solicita se la autorice para iniciar el juicio de expropiación correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el Art. 17 de la Ley de Irrigación Nº 6546, que declara de utilidad pública las tierras que sean necesarias para las obras que se ejecutan en su cumplimiento, a cuyo efecto eleva para su aprobación el plano demostrativo de la ubicación, forma, linderos, etc., del terreno de que se trata.

Considerando que no hay inconveniente en acceder a lo pedido y atento lo dispuesto en los Decretos de fechas 12 y 26 de Octubre de 1915 y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el plano de la referencia, demostrativo de la superficie del terreno a expropiar a la sucesión indivisa de don Saturnino Leiva, con el objeto arriba indicado y remítase este expediente al Señor Procurador Fiscal de San Luis, para que inicie el respectivo juicio de expropiación.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, pase al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, a sus efectos.

IRIGOYEN
PABLO TORELLO

Dirección General de Irrigación. — Aprobando cesión gratuita de un terreno con destino a la prolongación del Canal Secundario Nº III de las obras de riego en Andalgalá (Catamarca).

Los que suscriben, Sr. Angel R. Gómez, Intendente de Riego en Andalgalá y el Sr. Arturo Avila, convienen ad-referéndum de la Dirección General de Irrigación en lo siguiente:

1º el señor Arturo Avila cede gratuitamente al Gobierno Nacional, renunciando a ser indemnizado por cualquier concepto, una faja de terreno de su propiedad de cuatro metros de ancho por todo el largo que ocupa el Canal III, entre progresivas kilómetro 2-568 y kilómetro 2-643. Este terreno con la ubicación, forma y dimensiones indicadas en el plano adjunto que firman los contratantes, tiene una superficie de trescientos metros cuadrados y forma parte de la propiedad del donante, situada en el Departamento de Andalgalá (Provincia de Catamarca), cuyos linderos generales son los siguientes:

Al Norte: Un camino.
Al Este: Emilio Cabrera.
Al Sur: Rufina C. de Quinteros.
Al Oeste: Un camino.

2º El Sr. Arturo Avila se compromete a reducir a escritura pública el presente convenio cuando el Gobierno Nacional lo estime conveniente, debiendo ser por cuenta de este último, los gastos de escrituración.

Se firman seis ejemplares de un mismo tenor, en Andalgalá a treinta y un días del mes de Julio de mil novecientos diez y seis. — *Arturo Avila.* — *Angel Gómez.*

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1916.

Expte. 10671-I-916. — Visto el adjunto proyecto de convenio celebrado ad referéndum del Poder Ejecutivo Nacional entre el Intendente de las obras de riego en Andalgalá, y don Arturo Avila, por el que éste cede gratuitamente a la Nación, una superficie de terreno de 300 metros cuadrados en la ubicación, forma, etc., que demuestra el plano adjunto, en vista de estar afectado por la prolongación del Canal Secundario Nº III de ese sitema de riego, siendo por cuenta del Gobierno los gastos de escrituración.

Considerando que es del caso aceptar la cesión de ese terreno, atento lo informado por la Dirección General de Irrigación, lo dispuesto en el Decreto de 7 de Octubre de 1915, y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el convenio y plano de la referencia demostrativo de la superficie de terreno donado por el señor Arturo Avila con destino a las obras de riego en Andalgalá, provincia de Catamarca.

Art. 2º Comuníquese, publíquese con el convenio aludido dése al Registro Nacional y previa toma de conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

IRIGOYEN
PABLO TORELLO

Dirección General de Obras Hidráulicas — Autorizando a la Compañía Nacional de Petróleo para ampliar y extender los muelles existentes frente a su establecimiento en Campana.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1916.

Expte. 7936-M-916. — Visto que la Compañía Nacional de Petróleo solicita autorización para ampliar y extender los muelles existentes frente a su establecimiento en Campana, sobre la margen derecha del Río Paraná a cuyo efecto acompaña los planos de las obras propuestas; y

Teniendo en cuenta:

Que según informa la Dirección General de Obras Hidráulicas no hay inconveniente en acceder a lo solicitado, en las condiciones que más abajo se consignan,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Compañía Nacional de Petróleo Ltda., para llevar a cabo las obras de que se trata bajo las siguientes condiciones:

1ª La concesión tendrá carácter precario, pudiendo el Poder Ejecutivo, declararla caduca, cuando lo estime conveniente, sin derecho a reclamo de ningún género por la Compañía concesionaria, la que se obliga a extraer los materiales de los muelles, por su cuenta exclusiva, dentro del plazo prudencial que al efecto se le fijare.

2ª Las obras se ejecutarán de acuerdo con las características de los planos acompañados y bajo la inspección de la Dirección General de Obras Hidráulicas, la que podrá introducir en el curso de su ejecución las modificaciones que juzgue necesarias, a cuyo afecto la Compañía concesionaria deberá darle aviso anticipado de la fecha en que inicie y termine los trabajos.

3ª Los gastos de inspección que se estiman en la suma de pesos 300 moneda nacional mensuales, serán costeados por la Compañía concesionaria, la que deberá depositarla en la Tesorería General de la Nación, dentro de los primeros cinco días de cada mes, de acuerdo con lo dispuesto por Decreto de 29 de Marzo ppdo.

4ª La Compañía concesionaria abonará los impuestos que le corresponda y se someterá a las disposiciones vigentes o que en adelante se dictaren y le fueren relativas.

5ª Las embarcaciones de propiedad del Estado podrán utilizar los muelles de que se trata, sin retribución alguna.

6ª La habilitación al servicio público y condiciones a que deberá sujetarse la explotación de dichos muelles, serán dictadas por el Ministerio de Hacienda de la Nación.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Obras Hidráulicas, a sus efectos.

IRIGOYEN
PABLO TORELLO

Dirección General de Obras Hidráulicas — Puerto Militar. — Aprobando presupuesto relativo a cañería para agua dulce.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1916.

Expte. 5769-P-916. — Visto que la Dirección General de Obras Hidráulicas eleva los presupuestos preparados por la Empresa Dyckerhoff y Widmann, S. A. y F. H. Schmidt, relativos a la colocación de una cañería para agua dulce a lo largo del costado oeste y de los espigones de la dársena a mareas del Puerto Militar; y

Considerando:

Que se trata de trabajos no comprendidos entre los contratados con la mencionada empresa, cuya ejecución el Ministerio de Marina, conceptúa indispensable y urgente, en vista de lo costoso que resulta el servicio provisional que se efectúa en la actualidad.

Que del estudio practicado por la Dirección Técnica de las dos propuestas presentadas por la empresa, resulta más conveniente en atención a su menor precio, el de pesos 18.077.72 oro sellado, a condición de que su pago en lugar de serle certificado en la forma establecida en el contrato se efectúe en letras de tesorería a un año de plazo, lo que no significa ningún inconveniente para los intereados del fisco, por cuanto se trata de obligaciones análogas.

Que en cuanto a los precios que figuran en dicho presupuesto, si bien son elevados con relación a los que rigen para las obras del contrato, se consideran equitativos, máxime si se tiene en cuenta lo manifestado por la Dirección General de Obras Sanitarias

de la Nación, a quién se pasó este expediente a informe a raíz de la observación formulada por la Contaduría General, acerca de la conveniencia de que se efectúe en la forma aconsejada por la Dirección General de Obras Hidráulicas;

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el presupuesto preparado por la Empresa Dyckerhoff y Widmann, S. A. y F. H. Schmidt para la ejecución del trabajo a que se ha hecho referencia, cuyo importe de ($ 18.077.72 o/s) diez y ocho mil setenta y siete pesos con setenta y dos centavos oro sellado le será abonado en Letras de Tesorería a un año de plazo, y con imputación al Anexo L, inciso 1º, ítem 8º, partida 2 del Presupuesto vigente (Ley Nº 6283)

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Obras Hidráulicas, a sus efectos.

IRIGOYEN
PABLO TORELLO

Dirección General de Obras Hidráulicas — Autorizando a los señores Anchorena, Atorrasagasti y Cía., para instalar una toma de agua.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1916.

Expte. 7609-A-916. — Visto que el Ministerio del Interior a los efectos del Decreto de 31 de Marzo de 1909, remite el expediente iniciado por los señores Anchorena, Atorrasagasti y Cía. en el cual solicitan autorización para instalar una toma de agua en el riacho Barranqueras, contigua a un terreno de su propiedad en las proximidades del Puerto Vilela, y de cuyas características ilustra el plano adjunto, y

Teniendo en cuenta:

Que tratándose de una obra que no afectará al régimen hidráulico del riacho Barranqueras, ni será un obstáculo para la libre navegación, no hay inconveniente, como lo aconseja la Dirección General de Obras Hidráulicas, en acceder a lo solicitado bajo las condiciones que a continuación se consignan:

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a los señores Anchorena, Atorrasagasti y Cía., para instalar la toma de agua de que se trata en el paraje, a que se ha hecho referencia con carácter precario y debiendo su ejecución llevarse a cabo bajo la inspección de la Comisión del Paraná Superior, a cuyo efecto los recurrentes deberán darle aviso anticipado de la fecha en que inicien y terminen la obra.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, hágase saber al Ministerio del Interior y vuelva a la Dirección General de Obras Hidráulicas, a sus efectos.

IRIGOYEN
PABLO TORELLO

Dirección General de Puentes y Caminos — Autorizando la instalación de una balsa en Santa Cruz, frente a Punta Pavón.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1916.

Expte. 7591-N-916. — Visto este expediente por el que don Antonio Nicolaides solicita la autorización correspondiente para instalar un servicio de balsa sobre el Río Santa Cruz, frente a Punta Pavón, en la ubicación que señala en el croquis que se acompaña, y

Considerando:

Que como se desprende de los informes producidos el establecimiento de la citada balsa vendría a llenar una necesidad sentida en esa región y no hay inconveniente en que se autorice su instalación,

Que en cuanto a la tarifa a regir corresponde, sea la fijada por Decreto de 21 de Enero de 1911, conforme a lo informado por el Gobernador del Territorio mencionado, y por la Dirección General de Puentes y Caminos,

Por tanto,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Concédese con carácter precario el pedido que solicita don Antonio Nicolaides, para establecer de acuerdo con las disposiciones del Decreto Reglamentario de 21 de Enero de 1911, y las de los artículos 2º y 3º del de 15 de Marzo del mismo año, un servicio de balsa en el lugar de que se ha hecho mención.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Puentes y Caminos, y archívese.

IRIGOYEN
PABLO TORELLO

Dirección General de Puentes y Caminos — Aprobando una licitación de alambre tejido.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1916.

Expte. 8702-F-916. — Visto el resultado de la licitación privada que ha realizado la Dirección General de Puentes y Caminos, para la adquisición de alambre tejido con destino a las obras de defensa de diversos puentes en la provincia de Mendoza;

Considerando:

Que dicha adquisición es de carácter urgente, por cuanto las grandes crecientes que con motivo del deshielo de la cordillera se producen en los ríos, pueden ocasionar serios perjuicios en los puentes, si no se dispone con anticipación del material necesario para las obras de defensa.

Que de las propuestas presentadas en la referida licitación la más ventajosa y económica es la de la Sociedad Anónima La Cantábrica y corresponde su aceptación.

Y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y la Dirección General de Contabilidad y teniendo en cuenta que existen fondos en el Anexo L, inciso 1º, ítem 10, partida primera del presupuesto vigente,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación de que se trata y acéptase la propuesta de la Sociedad Anónima La Cantábrica, quién se compromete a hacer la provisión de 3000 m2 de alambre tejido con el destino expresado por la suma total de un mil seiscientos cincuenta pesos ($ 1650 m/n) moneda nacional.

Art. 2º Impútese al Anexo L, inciso 1º, ítem 10, partida 1, del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos, a sus efectos.

IRIGOYEN
PABLO TORELLO

Obras Sanitarias de la Nación. — Autorizando varias expropiaciones de terrenos que son afectados por las obras de ventilación de la Nueva Cloaca Máxima en el radio nuevo de la Capital Federal.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1916.

Exp. 6426-O-916. — Vista la nota que antecede de la Dirección de Obras Sanitarias de la Nación, en la que expone las razones que la inducen a solicitar la autorización correspondiente para efectuar las expropiaciones de varias fracciones de terrenos que son necesarios para la construcción de diez chimeneas de ventilación de la Cloaca Máxima y ramales del radio nuevo en la Capital Federal.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 5º de la Ley 6385 que declara de utilidad pública y autoriza la expropiación de terrenos de propiedad particular que se requieran para la construcción de las obras de la naturaleza de la de que se trata; y lo dispuesto en los incisos a y b del artículo 4º de la Ley 8389,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los planos acompañados, demostrativos de los terrenos, que con el objeto arriba indicado, es necesario expropiar en las superficies y ubicaciones siguientes:

Calle Santo Domingo y San Francisco — Fracción de 1101,07 m²., propiedad de P. Vasena e hijos.

Calle Iuclan entre Avenida La Plata y Muñiz — Lote de 565,45 m²., propiedad de V. García.

Calle Amambay entre Gaona y San Eduardo — Lote de 1438,99 m²., propiedad de Da. Luisa M. del Carril.

Calles Humboldt y Camargo — Lote de 884,20 m²., propiedad de D. Juan Dufour.

Calle Alvarez Thomas entre El Cano y Del Colegio — Fracción de 716,10 metros cuadrados, propiedad de D. Santiago Carlevari.

Calle Wáshington entre Quesada y Congreso — Lote de 743,0280 m²., propiedad de D. F. José Cnauvin.

Avenida San Martín entre Jonte e Indio — Lote de 981,8831 m²., propiedad de D. Gabriel Alume.

Calle Gaona entre Esperanza y San Nicolás — Lote de 619,6928 m²., propiedad de D. Emiliano Gagliardo.

Lafuente entre Junta y Avenida Campana — Dos lotes de una superficie en conjunto de 663,5725 m²., propietario desconocido.

Murguiondo entre Tandil y Arroyo Cildáñez — Dos lotes de una superficie en conjunto de 576,0632 m²., propietario desconocido.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho, vuelva a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, a sus efectos.

IRIGOYEN
PABLO TORELLO

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Casa Jacobo Peuser. — Aceptación de propuesta para la confección de libros auxiliares.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1916.

Exp. 7953-I-916. — R. Nº 1746.— Vista la nota de la Inspección General de Rentas, en la que solicita se le autorice a encomendar a la casa Jacobo Peuser, la confección de los libros auxiliares destinados a las Aduanas del Rosario, La Plata, Bahía Blanca, Mendoza, Paraná y Concordia, para el ejercicio del año entrante; atento lo informado por la Contaduría General; y

Considerando:

Que de los presupuestos presentados por las casas Enrique L. Frigerio, pesos 1.402 m/n.; Escoffier, Caracciolo y Cía., por $ 1.830,50 m/n.; Guillermo Kraft, $ 1.512 m/n.; Durruty Hermanos, $ 1.543 m/n.; y Jacobo Peuser, $ 1.313,75 m/n., resulta más económico el de esta última.

SE RESUELVE:

Acéptase la propuesta de la casa Jacobo Peuser, corriente a fojas 2, 3, 4, 5 y 6, de este expediente (número 7953-I-916, oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda), para la confección de los libros que necesitarán las Aduanas del Rosario, La Plata, Bahía Blanca, Mendoza, Paraná y Concordia, para el ejercicio de 1917, por la suma total de ($ 1.313,75 m/n) un mil trescientos trece pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional de curso legal.

La erogación que se autoriza se imputará al Anexo D, Inciso 12, Item 71 del Presupuesto General vigente.

Publíquese, anótese, pase a la Inspección General de Rentas, a sus efectos y fecho, vuelva con la cuenta respectiva.

SALABERRY.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología. — Autorización para efectuar una perforación en la Provincia de Córdoba.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1916.

Visto este expediente (8259-M-1916), en el que el Sr. Felipe M. Harilaos, solicita que una vez terminada la perforación que se está efectuando en terrenos de su propiedad, se practique una nueva y con la misma máquina en las inmediaciones de la Estación Idiazábal, (Provincia de Córdoba), y

Considerando:

Que según lo informado por la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, no hay inconveniente en acceder a dicho pedido, siendo por cuenta del interesado todos los gastos que demande la perforación,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, a efectuar con la máquina «Córdoba» los trabajos a que se hace referencia, debiendo exigir del interesado que deposite previamente el importe de los gastos que dicha operación demande.

Publíquese, y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

H. PUEYRREDÓN

Sobre obligaciones de los empleados dependientes del Ministerio

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1916.

Que si bien las leyes y disposiciones vigentes, asignan a cada oficina las funciones que debe desempeñar y las materias objeto de su conocimiento articuladas en forma tal que constituyan una sola entidad activa, las prácticas administrativas han llevado gradualmente a la falta absoluta de correlación en los servicios y como consecuencia a la acción armónica que debe caracterizar a todo organismo de esa índole, con evidente perjuicio de los intereses públicos que debe servir este Ministerio y con el consiguiente aumento de los gastos para el Erario.

El Ministro de Agricultura —

RESUELVE:

1º Los empleados del Ministerio de Agricultura, cualquiera que sea su jerarquía y la repartición a que pertenezcan, están obligados, sin perjuicio de la tarea que especialmente les está confiada y de su dependencia directa con sus respectivos Jefes, a atender los pedidos que le formule el público y las oficinas relativos a los servicios a cargo del Ministerio de Agricultura, siendo igualmente obligación de éstos suministrar todos los antecedentes, instrucciones, procedimientos y soluciones que le sean requeridos por cualquier empleado de este Departamento con el propósito mencionado.

2º Las distintas reparticiones dependientes del Ministerio de Agricultura, deberán realizar una acción concurrente y de cooperación, poniendo las unas a disposición de las otras, los elementos que necesite para llevar a cabo su programa de trabajo.

3º En la foja de servicios de los empleados se anotará los conceptos a que se hayan hecho acreedores en el desempeño de sus funciones especiales y de las que deben atender de acuerdo con la presente resolución, quedando autorizados los Jefes de cada Dirección de hacerlo así presente a este Ministerio y a los superiores de aquéllos.

4º En las localidades donde por razones del servicio se encuentren destacados empleados dependientes de distintas reparticiones deberán todos concentrarse en una sola Oficina bajo la denominación General de «Ministerio de Agricultura» y proceder como queda indicado.

5º Cada Dirección suministrará a las otras la nómina de los empleados que tuviere destacados en el interior, el lugar donde se encuentran y las instrucciones a que deben sujetarse en sus servicios a fin de que tengan presente todo ello, en el cumplimiento de esta resolución.

6º Comuníquese, publíquese y archívese.

H. PUEYRREDÓN

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1916.

Expte. A-1519-916 — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — El que suscribe, Víctor Aysaguer Daran, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Paraguay 3605, ante el señor Director General, se presenta y expone: — Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de primera categoría, en terrenos ni cercados, labrados ni cultivados, y cuya propiedad es fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas en el Territorio Nacional del Chubut, Distrito de Comodoro Rivadavia, que deberá ubicarse en la siguiente forma: — Un rectángulo de cinco mil metros de longitud en dirección N. S. por cuatro mil metros de ancho y tal que su lí-

mite Este coincida con el límite nomónimo del lote número 153 del Ensanche Sud de la Colonia; y que su vértice Sud Oeste se encuentre a 400 metros al Norte del vértice Sud Este del lote número 153 ya citado. — En la exploración se emplearán los elementos de trabajo de acuerdo a lo dispuesto por esa Dirección, en estos casos. — Es justicia. — p. p. Victor Aysaguer Daran — E. T. de Aysaguer. — Otrosí: La fecha léase Octubre 2 de 1916. p. p. Victor Aysaguer Daran — E. T. de Aysaguer. — Presentada esta solicitud, hoy dos de Octubre de mil novecientos diez y seis a las dos y veinte pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1916. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1916. — Señor Director General: — Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut, (Distrito Minero y Juzgado de Paz de Comodoro Rivadavia). — La solicitud ha quedado en forma una vez que el recurrente hubo declarado: 1º) Que la exploración es en busca de petróleo; 2º) Que en los trabajos de exploración se empleará una máquina perforadora de capacidad perforante mínima de quinientos metros, con los elementos y personal necesario para su funcionamiento. — El solicitante no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2000 metros de la presente, estando de acuerdo los elementos de trabajo y personal declarados con los exigidos por el artículo 12 de la resolución de fecha 21 de Agosto de 1911, para el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia. — La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina con la conformidad del interesado, en forma de un rectángulo de cinco mil metros de largo en dirección Norte Sud, por cuatro mil metros de ancho y tal que apoyándose el lado Este sobre el homónimo del lote número 153 del Ensanche Sud de la Colonia destinada a las familias de Sud Africa, el vértice Sud Este, está situado a cuatrocientos metros al Norte del esquinero Sud Este del citado lote. — En estas condiciones, estando libre según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1916. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — *E. Hermitte*. Director General.

Nº 412-v-5 diciembre.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

RECAUDACIÓN DEL DÍA 2 DE DICIEMBRE DE 1916

Boletín Judicial..............	$	234 00
Boletín Oficial..............	«	153 20
	$	387 20

AVISOS

El BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todo los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día..............................	$	0 10
Número atrasado..............................	»	0.20
Número atrasado de más de un mes....	»	0 50
Semestre..............................	»	6.00
Año..............................	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto 1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n., idem, idem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n., idem, idem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n., idem, idem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 8 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación, y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Las subscripciones se reciben en la Inspección de Sociedades Anónimas Bolívar 65. Precio 5 $ los tomos anteriores a Agosto de 1913. El de los posteriores es de $ 3.50.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección de Sociedades Anónimas con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). Buenos Aires, Junio 11 de 1912.

AVISOS DIVERSOS

Banco Municipal de Préstamos

Suipacha y Viamonte — Sucursal número 1, Rivadavia 2569 — Sucursal número 2, B. de Irigoyen 1459 — Agencia A. Esmeralda 482 — Agencia B. Corrientes 1186.

(Las agencias para préstamos sobre alhajas únicamente).

El día 9 de DICIEMBRE a las 12,30 de la tarde, se procederá a rematar los empeños vencidos correspondientes a la casa central, sucursales 1 y 2 y agencia A., y agencia B., consistentes en un gran número de alhajas de toda clase y valor, antiguas y modernas, revólveres y pistolas de todos los sistemas y calibres, escopetas, máquinas fotográficas, anteojos de campo y teatro, máquinas de escribir, pianos, pianolas, instrumentos de música, artículos de bazar, valijas, relojes de pared, ropas, máquinas de coser, etc. Las alhajas se hallarán en exhibición en el local de la casa central, los días 1, 2, 4, 5 6 y 7 de Diciembre. Orden de venta: del 9 al 18 de Diciembre inclusive, alhajas. Día 19: armas en general, máquinas de coser, valijas, máquinas de escribir, anteojos, aparatos fotográficos, pianos, pianolas y bicicletas. Día 20: relojes de pared, artículos de bazar, instrumentos de música, libros y ropas. Día 21 y subsiguientes hasta la terminación del remate: ropas. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1916. — El secretario.

v-9 diciembre.

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria. la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puesto con anticipación en conocimiento de los accionistas Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial, durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 – Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2º. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25—ibidem.

Nuevas Convocatorias

La Propiedad
Sociedad Anónima de Edificación y Ahorro
Lavalle Nº 435
Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado la cantidad suficiente de acciones para que pudiera celebrarse la Asamblea General Ordinaria, convocada para el 25 de Noviembre ppdo., el Directorio cita a los señores accionistas por segunda vez a la Asamblea que tendrá lugar el día 18 de Diciembre próximo, a las cinco pasado meridiano, en el local social, calle Lavalle Nº 435, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al undécimo ejercicio.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección por tres años, de dos Directores titulares en reemplazo de los Sres. Mauricio Bloch y Antonio C. Alemanni, que han terminado su mandato.

4º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar en las oficinas de la Sociedad con dos días de anticipación del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u Oficina pública. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1916. — Salvador Inchauspe, presidente. — Leopoldo Sjöberg, gerente.

E. 4 Dbre. — Nº 498-v-15 Dbre.

Circolo Italiano

Se convoca a los señores socios del Circolo Italiano, a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Diciembre a las 9 de la noche, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Balance al 31 de Marzo 1916.

2º Memoria de la Comisión Directiva.

3º Deberes militares de los socios.

4º Elección de cinco Vocales efectivos y de dos Vocales suplentes.

5º Nómina de dos socios para la aprobación del acta de la Asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 33 del Estatuto, la Asamblea será constituída con cualquier número de socios que estén presentes. — Buenos Aires, Diciembre 2 de 1916. — El secretario.

Nº 496-v-15 diciembre.

Sociedad Fotográfica Argentina de Aficionados
Victoria 1360

Cumpliendo con el Art. 19 de los Estatutos, la Comisión Directiva convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 6 de Diciembre de 1916, a las 8,30 p. m., en el local social, Victoria 1360.

Orden del día:

Aprobación del acta anterior.

Lectura de la Memoria y aprobación del Balance.

Elección de cinco miembros de la C. D., por dos años, en reemplazo de los siguienets señores: Domingo Lahargon, Ernesto Dubourg, Carlos A. Mendonça, Hernán Cullen Ayerza y Alfredo González, que terminan su periodo, y un miembro por un año, en reemplazo del Sr. Raúl J. Alvarez que renunció. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1916. — El secretario.

Nota: La Asamblea tendrá lugar con el número de socios que asista. (artículo 23 del Estatuto).

E. 4 Dbre. — Nº 494-v-6 Dbre

Sociedad Franco-Argentina de Contadores de coches «Taxímetros»
Sociedad Anónima

Capital: 1.450.000.

Casa matriz: Boulevar Haussman, 43, París.

Se convoca a los señores Accionistas para las Asambleas General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrán lugar en París, en el local de la Casa Matriz, el 4 de Enero de 1917.

Asamblea General Ordinaria
Orden del día:

1º Memoria del Directorio sobre el ejercicio 1915/16.

2º Informe de los Síndicos.

3º Aprobación de la memoria, informe y de las cuentas del ejercicio 1915/16.

4º Nombramiento de los Síndicos para el ejercicio 1916/17.

5º Renovación del Directorio.

Asamblea Extraordinaria
Orden del día:

1º Modificación de los Arts. 17 y 42 de los Estatutos sociales.

2º Reducción del capital social.

Nota: Los accionistas residentes en ésta, podrán hacerse representar en dichas asambleas, depositando sus acciones en la Administración, Falucho 1143. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1916. — A. Busseti, Gerente.

E. 4 Dbre., Nº 490-v-3 enero.

Sociedad Italiana de S. M. Cuochi e Camerieri
Talcahuano 185

Son invitados a los socios a concurrir a la Asamblea Trimestral de 2ª convocación que tendrá lugar el día 9 del mes corriente a las 2.30 p. m., en el local social, para tratar la siguiente

Orden del día:

Nombramiento de dos socios para firmar el Acta, Balance Trimestral.

Autorización para gastos y donaciones.

Relación Administrativa.

Correspondencia. — El Gerente.

E. 4 Dbre., Nº 499-v-6 diciembre.

Convocatorias Anteriores

Sociedad Anónima Mercantil y Pastoril Watson Gordeniz y Cía. Ld.
Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 19 de Diciembre próximo a las 4 p. m., en su local calle Sarmiento Nº 339, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Resolver sobre aumento de capital.

2º Designación de dos accionistas que en representación de la Asamblea, deben suscribir el acta respectiva.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — El Presidente.

E. 2 Dbre., Nº 489-v-19 diciembre.

Deutscher Frauen Verein
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el Art. 5º de los estatutos se convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día Sábado 9 de Diciembre a las 3 p. m. en la casa de la sociedad calle Agüero 1327 con la siguiente

Orden del día:

1º Presentación del informe anual y balance de caja.

2º Elección de la comisión directiva y de la comisión auxiliar.

3º Designación de dos socias para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1916. — La Secretaria.

E. 1º diciembre Nº 487-v-9 diciembre

Sindicato Lactona
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Diciembre de 1916, a las cinco p. m. en el local calle Corrientes Nº 741, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, imputación de utilidades e informe del síndico correspondiente al 7º ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1916.

2º Remuneración del director Delegado y síndico.

3º Elección de dos directores suplentes.

4º Elección de síndicos, titular y suplente.

5º Elección de dos accionistas para firmar por delegación de la asamblea el acta correspondiente.

Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deben depositar en la caja social sus acciones o certificados bancarios hasta tres días antes del fijado para la celebración del acto. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1916. — El Directorio.

E. 1º diciembre Nº 488-v-19 diciembre

Sociedad Anónima Río Colorado Lands Company Ltd.
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día Martes 19 de Diciembre próximo, a las 2,30 p. m., en las oficinas de los señores Waldron y Wood, calle Bartolomé Mitre Nº 427, con la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura de la memoria del Directorio, balance general e informe del síndico,

2º Todo otro asunto que sea presentado de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos. — Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1916. — A. K. Green, presidente.

E. 30 noviembre Nº 478-v-19 diciembre.

Sociedad Tubos Mannesmann Ltda.
Sociedad Anónima
Buenos Aires
8º ejercicio, 1º de Octubre de 1915 30 de Septiembre de 1916
Convocatoria

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 20 de Diciembre de 1916, a las 5 p. m., en el estudio del señor Dr. Enrique García Mérou, calle Sarmiento 341,

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1916.

2º Elección de dos Directores y un suplente.

3º Elección del síndico.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se previene a los señores accionistas, que para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad calle Defensa 383, a lo menos un día antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1916. — El Directorio.

E. 30 noviembre Nº 472-v-20 diciembre.

Compañía de Construcciones Urbanas y Rurales

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos de esta Compañía, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Diciembre de 1916, a las 10 a.m., en la Avenida de Mayo Nº 1246, piso 1º.

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria.

2º Presentación del Balance anual.

3º Aprobación de la Memoria y Balance presentados.

4º Elección de tres Directores titulares y dos suplentes.

5º Elección de Síndico y Síndico suplente.

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, los señores accionistas depositarán sus acciones en el local de la Sociedad, Reconquista 195, de 11 a 12 a.m., escritorio Nº 10, hasta tres días antes del fijado para la reunión de la Asamblea. — Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1916. — Eugenio Portal, presidente.

E. 30 Noviembre. Nº 485-v-19 diciembre.

La Forestal del Paraguay
Sociedad Anónima

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 18 de Diciembre de 1916, a las 3 p.m., en su local calle Piedras 150, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Resolver sobre la marcha de la Sociedad o sobre su liquidación.

2º Cualquiera que sea la resolución que se adopte, determinar la forma de realizarla.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 36 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones hasta dos días antes del señalado para la Asamblea de la Sociedad, calle Piedras 150, para obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1916. — El Director-Gerente.

E. 30 Noviembre. Nº 483-v-13 diciembre.

Frigator Argentino
Sociedad Anónima de Conservación, Transporte, Compra y Venta de Artículos Alimenticios.
Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Convocada para el 22 de Diciembre de 1916, a las 5 p.m., en los escritorios de la Sociedad, calle San Martín Nº 66, escritorio 509

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y del Balance correspondiente al primer ejercicio cerrado el 30 de Septiembre del corriente año.

2º Elección de un Síndico y de un Síndico suplente.

Los accionistas deberán depositar sus certificados de acciones en la secretaría de la Sociedad, tres días antes al de la reunión para obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1916. El Directorio.

E. 30 Noviembre. Nº 482-v-22 diciembre.

Compañía Anglo-Argentina de Electricidad
(Sociedad Anónima)
Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número suficiente de acciones para que pudiera celebrarse la Asamblea General Ordinaria, convocada por el día 30 de Noviembre a. c., se cita a los señores accionistas por segunda vez a la asamblea que tendrá lugar el día 16 de Diciembre de 1916, a las 4 p. m., en la sede social, calle Esmeralda Nº 188, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondientes al décimo ejercicio terminado el 31 de Julio de 1916, con informe del síndico.

2º Distribución de las utilidades del décimo ejercicio.

3º Elección de cuatro directores titulares por dos años.

4º Elección de dos directores suplentes por dos años, y en caso de ser nombrado titular uno de los directores suplentes, elegir un director suplente más por un año.

5º Elección de un síndico y un síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que según el Art. 30 de los estatutos, para obtener el boleto de entrada a la asamblea es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, en las oficinas de la Compañía, calle Esmeralda 188. — Buenos Aires, Noviembre . .de 1916— El Directorio.

E. 29 noviembre Nº 469-v-16 diciembre

Compañía Industrial de Productos Lacteos de General Paz
Sociedad Anónima
Convocatoria

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el día Sábado 16 de Diciembre a las 2 p. m., en Galería General Güemes, calle Florida Nº 171, 5º piso, pieza Nº 507, a fin de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1916.

2ºº Integrar el directorio.

3ºº Nombrar síndico títular y suplente.

4º Designar dos accionistas para que en representación de la asamblea, firmen y aprueben el acta.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en el domicilio arriba indicado hasta dos días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires. Noviembre 27 de 1916. — El Directorio.

E. 29 noviembre Nº 463-v-16 diciembre

Compañía Pastoril «Las Llanuras»
Santa Cruz

De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos de nuestra sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asambblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Diciembre de 1916, a las 5 p. m., en el Puerto de Santa Cruz, para tratar la siguiente

Orden del día:

Aprobación de la Memoria y Balance practicado al 30 de Septiembre de 1916.

Nombramiento de Directores.

Nombramiento de Síndico.

Se ruega a los señores accionistas depositen sus acciones tres días antes de celebrarse la Asamblea. — T. R. D. Burbury, director-gerente.

E 28 Noviembre Nº 457-v-15 diciembre

Sociedad Anónima Ganadera y Comercial «Menéndez Behety»
Convocatoria

Se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 11 de Diciembre de 1916, a las tres p. m., en el local de la Sociedad en Punta Arenas, República de Chile, con la siguiente,

Orden del día:

1º Presentación de memoria y balance al 30 de Septiembre de 1916.

2º Nombramiento de Síndico.

3º Renovación del Directorio. — El Directorio.

Se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 11 de Diciembre de 1916, a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, en Punta Arenas, República de Chile, para tratar y resolver sobre la compra y venta de bienes raíces, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos.

Para celebrar esta Asamblea se requerirá la representación de las tres cuartas partes del capital como mínimo. — El Directorio.

E. 25 Noviembre Nº 442-v-11 diciembre.

Sociedad Anónima Ganadera Los Lagos
Convocatoria

Se cita a los señores Accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria, que se verificará el 12 de Diciembre de 1916, a las 3 p. m., en Río Gallegos, en el local de la Sociedad, calle Roca, de conformidad con el artículo treinta de los Estatutos, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Presentación de memoria y balance al 30 de Septiembre de 1916.

2º Nombramiento de un Director.

3º Nombramiento de Síndico. —Francisco Campos, Director Gerente.

Se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Diciembre de 1916, a las 4 p. m., en Río Gallegos, en el local de la Sociedad, calle Roca, para tratar y resolver sobre la compra y venta, arriendo e hipoteca de bienes raíces, de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos.

Para celebrar esta Asamblea se requerirá la representación de las tres cuartas partes, como mínimo del capital. — Francisco Campos, Director Gerente.

E. 25 Noviembre Nº 441-v-12 diciembre.

Agencia General de Negocios J. J. Portela y Cía.
Sociedad Anónima

Se cita a Asamblea General extraordinaria, a los accionistas para el día 12 de Diciembre próximo, que tendrá lugar en esta Capital, calle Victoria 1896, 3er. piso, a las 2 p. m., para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Lectura del acta anterior.

2º Dar cuenta del estado de la Sociedad.

3º Elección de dos Directores y Síndicos.

4º Discutir y resolver sobre cambio de nombre de la Sociedad.

Nota: Deberán depositarse los títulos provisorios en el local indicado hasta tres días antes de la Asamblea. — El Director.

E. 24 noviembre Nº 429-v-12 diciembre.

Compañía Unida de Irrigación del Chubut
Segunda Convocatoria

De acuerdo con el artículo 41 de los Estatutos, se convoca nuevamente a los señores Accionistas de la Compañía Unida de Irrigación del Chubut, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en Gaimán el día 14 de Diciembre de 1916, a la una pasado meridiano; para tratar la siguiente Orden del Día. Considerar asuntos pertenecientes a los Ramales A. y B., sobre la apertura de la nueva boca toma y la necesidad de comenzar la obra a la brevedad posible. Es de importancia que los Accionistas hagan acto de presencia en esta Asamblea y se previene que la Asamblea se efectuará con cualquier número de Accionistas que concurran o cualquiera que sea el Capital representado por tratarse de la segunda convocatoria, según el artículo 41 de los Estatutos. — Gaimán (Chubut), Noviembre 21 de 1916. — David S. Jones (Vice Presidente). — Hugh Griffiths (Secretario).

E. 24 noviembre Nº 421 v 4 diciembre.

Banco Argentino de Hipotecas y Edificación
Sociedad Anónima
Calle San Martín Nº 351
Asamblea General Ordinaria
Primera Convocatoria

De conformidad con lo prescripto en el Art. 347 del Código de Comercio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Diciembre próximo, a las 4 p. m., en la calle San Martín 351, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspodientes al Cuarto Ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1916.

2º Resolver sobre la distrubución de utilidades que propone el Directorio.

3º Elección de tres Directores titulares en reemplazo de los doctores Adolfo F. Orma, y Horacio Calderón y el señor Román R. Bravo, y un Director suplente en reemplozo del doctor Rómulo Cabral, que terminan su mandato (Arts. 25 y 26 de los Estatutos).

4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

5º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 52 de los Estatutos, para tener derecho a concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes por lo menos del fijado para la reunión, sus acciones o recibos provisorios. De acuerdo con ese depósito, las secretaría expedirá las boletas de entrada, en las que se expresará el número de votos que corresponda a cada accionistas por derecho propio o en representación. — J. Budgen Clark, gerente.

E. 23 Nbre. Nº 407 v-14 diciembre.

Belgrano Athletic Club
Convocatoria

En virtud de lo prescripto por el Art. 15 de los Estatutos, se convoca a los socios del Club, a la Asamblea General Anual para el día 5 de Diciembre de 1916, a las 9 p. m., en el

local del Club, calle Pino 3456, Belgrano.

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1916.

2º Consideración de la modificación de los artículos 9, 10 y 12 del Reglamento Interno.

3º Autorización para solicitar la modificación de los artículos 6 y 7 de los Estatutos.

4º Cualquier otro asunto de que se ha dado aviso anticipado según los Reglamentos.

5º Elección de la Comisión Directiva para 1916-1917.

6º Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea. — H. C. Thompson, presidente.

E. 23 Nbre. Nº 411 v-4 diciembre.

Sociedad Cooperativa de Riego Limitada

Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio se invita a los señores Accionistas para que se sirvan concurrir a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el Local Social, calle Florida 771 el día 7 de Diciembre próximo, a las 5 p. m., a fin de considerar y resolver sobre la siguiente.

Orden del día:

1º Disolución inmediata de la Sociedad por encontrarse en la imposibilidad de cumplir los fines para que fué constituída.

2º En el caso de que la primera cuestión fuese resuelta afirmativamente, determinar cuales son las atribuciones que se conferirán al Directorio en su carácter de Comisión Liquidadora y cual la retribución que habrá de percibir la misma Comisión, por sus servicios, una vez terminada la liquidación. — El Directorio.

E. 22 Noviembre Nº 400-v-7 diciembre.

Compañía de Tierras y Maderas del Iguazú

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 7 de Diciembre próximo, a las 4 p. m., en las oficinas de la sociedad, calle San Martín Nº 66, 7º piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1) Consideración de la memoria y balance, cuenta de «Ganancias y Pérdidas» e informe del síndico, correspondientes al cuarto ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1915.

2) Elección de dos directores titulares, en reemplazo de los señores don Emilio del Valle y don Alejandro Dunbar Mitchell, y de un director suplente, en reemplazo del señor don William E. Franklin, que cesan en sus funciones por turno.

3) Elección de síndico titular y de síndico suplente.

4) Designación de accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la gerencia de la sociedad, calle San Martín Nº 66, 7º piso, antes de las 4 p. m., del día 5 de Diciembre de 1916. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1916. — El directorio.

E. 21 noviembre Nº 386-v-7 diciembre.

La Tandilera Ganadería y Productos de Lechería

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 6 de Diciembre del corriente año, a las 4,30 p. m., en el local social, calle San José 1648, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Memoria y Balance, correspondiente al cuarto Ejercicio terminado el 30 de Septiembre del corriente año.

2º Acordar la distribución de Utilidades.

3º Elección de tres Directores Titulraes en reemplazo de los señores Luis A. Magnasco, Casimiro Núñez y Alfredo E. W. Wesley por haber terminado su mandato; y de tres Directores Suplentes.

4º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5º Considerar el arrendamiendto de un campo y autorizar al Directorio para firmar el contrato correspondiente.

6º Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos.

Para tener representación en la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, de acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1916. — Luis A. Magnasno, Presidente.

E. 17 noviembre. Nº 359-v-6 diciembre.

La Cooperativa Nacional de Consumos

Asamblea General Ordinaria

Primera convocatoria

Por disposición del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas, para la Asamblea General Ordinaria correspondiente al X ejercicio de la Sociedad, que tendrá lugar el día 7 de Diciembre próximo, a las 9 p. m., en el local social Suipacha Nº 269, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimo ejercicio social, terminado el 31 de Agosto ppdo.,

2º Elección de tres Directores titulares en reemplazo de los señores José Gil, Gerardo Manzitti y F. Américo Vercelli, salientes por terminación de período.

3º Elección de tres Directores Suplentes, en reemplazo de los señores Fernando Martí, Aleardo Grigio y Juan F. Rocca, salientes por terminación de período.

4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

Se recuerda a los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, lo dispuesto en los artículos 52, 53 y 54 de los Estatutos. — El Directorio.

E. 17 noviembre, Nº 362-v-7 diciembre.

BALANCES
de Sociedades Anónimas

La presentación de los documentos mencionados po la Ley Nº 6778, con referencia a los Arts. 361 y 362 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 24.

Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias y pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones.

Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones, presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en el país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad. La opción de este último temperamento deberá comunicarse dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio.

Las Sociedades anónimas que guarden o manejen fondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre.

Los Bancos y las sociedades comprendidas en el Art. 368 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual.

Para la sociedades que tengan su domicilio fuera de la Capital, los plazos vencerán con la salida del primer correo después de transcurridos.

Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos, Art. 55—Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

Las sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones, en los términos establecidos incurrirán en las multas que sanciona la ley (N. 5125) cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez; 600 en la segunda y $ 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión. Art. 69 ibidem.

El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de Balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido, y, en su caso con la traducción de las firmas debiendo todo error o emendatura presentarse saldado con Vo Bo de la Inspección General de Justicia.

BANCO EL HOGAR ARGENTINO

Crédito Real Nutual Sociedad Anónima

Fundado el 1º de Septiembre de 1899

Avenida de Mayo 886 — Buenos Aires

Autorizado por Decreto de 21 de Julio de 1899

Capital autorizado.................. $ m/n 75.000.000

Balance mensual al 31 de Octubre de 1916

ACTIVO		$ m/n	$ o/s
Acciones a emitirse		17500000 —	
Accionistas		9250000 —	
Préstamos hipotecarios y para construcciones		93042227 34	
Propiedades con contrato de promesa de venta		11726509 30	
Inmuebles de propiedad del Banco		15201364 88	
Deudores por terrenos vendidos a plazos		297339 41	
Préstamos con garantías de acciones		110527 66	
Caja y Bancos:			
Existencia en caja.......... $ m/n	106804 10		
Depósito en Bancos.......... » »	5896617 75	6003421 85	
Muebles y útiles		100000 —	
Obligaciones personales		621434 89	
Cuentas diversas		11643217 03	
Conversión			21745200 —
Cuentas de ganancias y pérdidas		576393 51	
		166072535 87	21745200 —

PASIVO		$ m/n	$ o/s
Capital:			
Subscripto.......... $ m/n	57500000 —		
A emitir.......... » »	17500000 —	75000000 —	
Obligaciones emitidas en Bs. Aires en m/n 8%:			
Series A. B. y C.		2000000 —	
Obligaciones emitidas en París:			
5% 1910 oro sellado.......... $ o/s	9843700 —		
4½ 1911 » » .... » »	6946100 —		
5% 1913 » » .... » »	4955400 —		21745200 —
Conversión de $ 21745200 o/s		49420909 07	
Fondo de reserva		2307125 06	
Fondo de previsión		4370746 36	
Primas reservadas		1483187 94	
Fondos de reserva saldos personales		600000 —	
Utilidad sobre terrenos vendidos a plazos		134438 16	
Intereses obligaciones: cupón a vencer		376941 91	
Intereses obligaciones: cupón vencido		1790032 89	
Cuentas diversas		6166692 35	
Dividendo al contado acciones		808296 43	
Acciones ordinarias a valor efectivo		2296126 57	
Certificados de participación A B. y C. valor efectivo		17529520 20	
Cuentas de ganancias y pérdidas		1788463 93	
		166072535 87	21745200 —

Juan Carballido, presidente. — Agustín Melián, director-gerente. — Manuel A. Portela, director-secretario. — Alberto C. Fontan, contador. — Eduardo Rocha, Alejandro del Castillo, síndicos.

Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 493-v-4 diciembre.

COMPAÑIA GENERAL DE ELECTRICIDAD DE CORDOBA

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Esmeralda Nº 188

Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno en 9 de Marzo de 1909

Capital Autorizado..... $ o/s 1500000 —

» Subscripto..... » » 918450 —

» Realizado..... » » 909410 —

Balance mensual al 31 de Octubre de 1916

DEBE	$ m/n	$ o/s
Acciones a Emitir		581550 —
Acciones Iniciadores		57800 —
Accionistas		9040 —
Obligaciones en Cartera		271000 —
Obligaciones en Consolidación y Garantía Créditos		729000 —
Conversión		636250 53
Bienes Raíces, Usinas y Redes	2610180 37	215359 47
Caja y Bancos	4796 33	
Varios Deudores	81209 70	
Almacenes	69433 25	
Muebles, Herramientas y Utiles	22565 76	
Varias Cuentas	183343 76	
	2972129 17	2500000 —

HABER	$ m/n	$ o/s
Capital		1500000 —
Obligaciones 6 % oro 1914		1000000 —
Fondo de Amortización	24513 26	
Fondo de Reserva legal	1026 87	
Fondo de Previsión Especial	9764 91	
Fondo de Reserva Consumidores	3699 90	
Deudas Consolidadas y Garantidas	1136539 95	
Varias Cuentas	350560 36	
Conversión	1446023 92	
	2972129 17	2500000 —

J. Mitchell de las Carreras, presidente. — M. Herlitzka, director. — R. W. Roberts, síndico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 497-v-4 diciembre.

SOCIEDAD COOPERATIVA TELEFÓNICA

(Anónima y Limitada)

Local Social: CALLE CANGALLO Nº 1286—Buenos Aires

Autorizada por Decretos del P. E. en Marzo 17/87—Septiembre 18/88—Octubre 10/91—Abril 25/94—Julio 23/03 y Julio 21 de 1905
CAPITAL AUTORIZADO: (125.000 acciones de $ 20 c/u) = $ 2.500.000—CAPITAL SUBSCRIPTO en vigor $ 1.536.880—CAPITAL REALIZADO $ 1532.966—ACCIONES PREFERIDAS (a rescatarse) 606 acciones de $ 20 c/u = $ 12.120 con interés del 6 % anual—BONOS de CAPITAL (retiro de socios) 17019 Bonos de $ 20 c/u=$ 340.380 con interés del 6 % anual

BALANCE MENSUAL AL 31 DE AGOSTO DE 1916

DEBE	$ m/n	HABER	$ m/n
Accionistas	3914 —	Capital:	
Caja y Bancos	24639 05	Acciones Ordinarias de Emisión Primitiva ... $ 60300 —	
Materiales en Depósito	200374 73	Acciones Ordinarias de Emisión Nueva ... » 1476580 —	1536880 —
Red Telefónica y sus accesorios	1675674 89	Acciones Preferidas	12120 —
Red La Plata	1149 23	Bonos de Capital	340380 —
Instalaciones de Nuevas Centrales y Sucursales	104445 99	Rescate de Acciones Preferidas	52238 64
Propiedades	657983 45	Rescate de Bonos de Capital	211937 68
Herramientas, Muebles y Utiles	29456 67	Fondo de Reserva	396468 38
Abonados Deudores	63751 75	Fondo de Amortizaciones para la Red Telefónica y sus accesorios	218784 49
Extension La Plata	118786 13	Fondo de Rescate de Títulos	12 06
Nuevas Canalizaciones Subterráneas	684861 04	Fondo de Beneficencia y Socorro	15741 10
Depósito Municipal y de Obras de Salubridad	1000 —	Dividendos (Varios años)	169137 20
Valores a Cobrar	10642 16	Obligaciones e Intereses de Obligaciones de 1893	1082 48
Intereses Art. 4º	5189 40	Vales y Certificados en fracciones de Acciones	110371 40
Talleres	19768 21	Contratos de Propiedades	116495 54
Gastos Generales, Sueldos, Alquileres, Comisiones y Corretajes, etc.	90529 51	Intereses de Accs. Preferidas y de Bonos de Capital	14979 50
Renovación de Red y Utiles	4665 87	Diversos Acreedores	9176 86
Renta y Gastos de la propiedad Sud	281 34	Letras a Pagar	21961 77
		Caja de Protección (entre Empleados)	120863 01
		Abonados	137433 20
		Derecho de Canje	183 40
		Instalaciones y Venta de Materiales	1326 63
		Valores y Abonos dudosos	579 05
		Comunicaciones	61 20
		Intereses, Cambios y Descuentos	119 08
		Ganancias y Pérdidas	208780 75
	3097113 42		3097113 42

Carlos de Alzaga, presidente.—Z. E. Benorino, secretario.—P. G. Sloan, administrador.—E. Wieprecht, contador.
Vº Bº: Pedro Denegri, síndico.

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— *—Diego González.* **Jefe.**

Nº 491-v-4 diciembre.

BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA

SOCIEDAD ANÓNIMA — BUENOS AIRES

BARTOLOMÉ MITRE 434/448

Autorizada por Decreto del 10 de Mayo de 1902

Balance Mensual Casa Matriz y Sucursales al 31 de Octubre de 1916

ACTIVO			$ m/l	$ o/s
Acciones:				
A Emitirse				10000000 —
Caja:	$ m/n	$ o/s		
Efectivo	10384626 28	735370 71		
Banco y Clearing	6181043 13	395361 64	16565669 41	1130732 35
Corresponsales de Ultramar				186459 45
Descuentos y Adelantos en Cuentas Corrientes, Cuentas Especiales, Caucionadas, etc.			87101008 22	1351468 83
Cuentas Diversas			8445401 05	2815477 22
Conversión				7467725 49
Títulos Depositados			42654888 25	11566594 45
Documentos Depositados			2056296 44	345157 03
			156823263 37	34863614 82

PASIVO

PASIVO			$ m/l	$ o/s
Capital Autorizado:				
Realizado	$ o/s 10000000 —			
Acciones a Emitirse	» » 10000000 —			20000000 —
Fondo de Reserva				951818 60
» » Previsión				924811 02
Depósitos:	$ m/l	$ o/s		
A la vista	29563024 54	103890 59		
A caja de Ahorros	46450978 22	777295 38	76014002 76	881185 97
Cuentas Diversas			19125783 06	194047 75
Conversión			16972292 86	
Depositantes por Títulos en Custodia y en Garantía			42654888 25	11566594 45
Depositantes de Documentos en Custodia y en Garantía			2056296 44	345157 03
			156823263 37	34863614 82

T. Ambrosetti, vice-presidente.—Onorio Stoppani, director-gerente.—José Boccini, contador.—Ernesto Aguirre, síndico.

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. *—Diego González.* **Jefe.**

N. 495-v-4 diciembre.

ARGENTINISCHES WOCHEN & TAGEBLATT

Sociedad Anónima

Domicilio: Tucumán 307/9, Buenos Aires

Estatutos aprobados por decreto del S. G. de la Nación — Mayo 17 de 1904.

Capital autorizado y realizado .... $ m/n 50.000 —
Obligaciones emitidas » » 50.000 —

Balance Mensual de Saldos al 31 de Octubre de 1916

	DEBE	HABER
Caja y depósitos en Bancos	13179 44	
Existencias en general	30442 96	
Avisadores, abonados y deudores	25295 43	274 27
Cuentas de explotación	52201 09	51531 32
Acreedores y vencimientos	64 90	16338 28
Cuentas sociales:		
Casa Tucumán 307	53394 05	
Acciones resct.	1200 —	
Obligaciones 6 %		35500 —
Capital		50000 —
Fondos de reserva		17550 01
Demás cuentas		1583 99
	175777 87	175777 87

Buenos Aires, Octubre 31 de 1916

G. Koellner, presidente. — Ernesto A. Leuch, síndico.

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. *—Diego González.* **Jefe.**

Nº 492-v-4 diciembre.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión al correo y al telégrafo de formularios, libros, útiles y materiales durante todo el próximo año de 1917. Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 11 a. m. a 6 p. m. a la Dirección Administrativa de Correos y Telégrafos, calle Corrientes Nº 416 (2º piso), en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el 16 de Diciembre próximo venidero, a las 2 y media p. m. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1916. — El Jefe de la Dirección Administrativa.

v-16 diciembre.

Policía de la Capital

En los meses de Diciembre próximo, Marzo, Junio y Septiembre de 1917, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, las licitaciones en remate público para la provisión de forrajes y pasto para cama con destino a la manutención de la caballada de policía, durante el primero, segundo, tercero y cuarto trimestre del referido año.

Se fijará el día 21 de Diciembre próximo y el 15 de los demás meses arriba indicados, a las 3 p. m., para que tenga lugar el acto y si esa fecha coincidiera con día domingo, fiesta o feriado, la licitación tendrá lugar el primer día hábil subsiguiente.

La licitación se verificará en acto público, ante el Escribano General de Gobierno e interesados que concurran. Pliegos de condiciones en la División Administrativa, Moreno 1550. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1916. —

v-21 diciembre.

Intendencia Municipal de la Capital

Llámase a licitación para la provisión de 50,000 kilogramos de Piazzaba Brasileña, con destino a la Administración General de Limpieza, durante el primer semestre de 1917. Tendrá lugar el día 11 del corriente a la 1 y 30 p. m. El pliego de condiciones, puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Diciembre 2 de 1916.

v-11 diciembre.

Llámase a licitación para la provisión de 17.000 kilogramos de Aceite liviano para máquinas, durante el año 1917. Tendrá lugar el día 11 del corriente a las 2 p. m. El pliego de condiciones, puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Diciembre 2 de 1916.

v-11 diciembre.

Llámase a licitación para la provisión de piezas de repuesto, para lámparas de arco A. E. G. Tendrá lugar el día 11 del corriente a las 2.30 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Diciembre 2 de 1916.

v-11 diciembre.

Llámase a licitación para la Enajenación de bolsas vacías, retazos de suela, cerda y hierro viejo existente en la Administración General de Limpieza. Tendrá lugar el día 11 del corriente a las 3 p. m. El pliego de condiciones, puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Diciembre 2 de 1916.

v-11 diciembre.

Llámase a licitación pública para el día 11 de Diciembre próximo a las 2.30 p. m., para la confección de chapas, patentes de rodados en general y varias, para el año 1917; de acuerdo con el pliego de conidcnisoe que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Exp. 4175-L-1916. — Noviembre 30 de 1916. — El secretario.

v-11 diciembre.

Llámase a licitación pública para el día 11 del corriente a la 1 y 30 p. m., para la provisión de madera dura, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Avenida de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires, Diciembre 1º de 1916. — El secretario.

v-11 diciembre

Llámase a licitación pública para el día 11 del corriente a las 2 p. m. para la provisión de 450 toneladas de cemento «Portland», de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Avenida de Mayo Nº 525, primer piso. — Buenos Aires, Diciembre 1º de 1916. — El secretario.

v-11 diciembre

Llámase a licitación pública para el 7 de Diciembre próximo a las 2 y media p. m. para la impresión de valores del año 1917; de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Expediente 40975-L-1916. — Noviembre 22 de 1916. — El secretario.

v-7 diciembre.

Llámase a licitación pública para el día 6 de Diciembre próximo a las 2 p. m., para la adquisición de artículos de escritorio, con destino al consumo de las dependencias municipales, durante el año 1917; de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Expediente 40558-L-1916. — Noviembre 23 de 1916. — El secretario.

v-6 diciembre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados en Oliva

F. C. C. A. Provincia de Córdoba

Llámase a licitación pública para la provisión de: hacienda vacuna, leche, frutas, huevos, aves y pescado; harina de trigo 00; tabacos, artículos de almacén en general y para el lavado; leña de algarrobo o quebracho, carbón de leña y de fragua, petróleo, lubricantes, etc; drogas, libros, impresos y útiles de escritorio, semillas en general y útiles de agricultura; artículos de ropería, zapatería, colchonería y talabartería; menaje, bazar, maderas, artículos de electricidad, carpintería, albañilería, pinturería y ferretería en general, destinados al Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, para los meses de Enero a Diciembren de 1917.

Tendrá lugar el día 9 de Diciembre de 1916, a la 1 p. m., en la Dirección del Asilo, en presencia de los interesados que concurran, de acuerdo con los pliegos de condiciones y nómina de los artículos, que se hallan a disposición de los interesados. — Oliva, Noviembre 9 de 1916. — El Director.

v 9 diciembre.

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días a contar de la fecha, para la provisión de 4.000 carátulas para manifiestos generales y 15.000 para archivar documentos, que utilizará la Sección Registros para el ejercicio de 1917, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el despacho del suscrito.

Las propuestas serán abiertas en presencia del Escribano General de Gobierno y de los concurrentes al acto, el día 18 de Diciembre próximo, a las tres p. m. — Buenos Aires, Noviembre 18 de 1916. — Fdo: Juan Carlos Passo, secretario general.

v-18 diciembre.

Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata

Pliego de condiciones para la provisión de madera con destino a las reparaciones de los edificios de la Aduana y Resguardo del Puerto de La Plata.

1º Las maderas especificadas en el cómputo métrico, son de pino tea y sprús y serán de la mejor calidad en plaza, sin defectos y nudos que impidan su empleo. Tendrán que ser de las medidas indicadas en el cómputo métrico, cepilladas y machihembradas o en bruto, de acuerdo con las indicaciones que para cada una de ellas, están especificadas en el referido cómputo. Esas maderas tendrán sus aristas vivas, sanas, sin albura podredumbre u otros vicios y bien seca.

2º Los precios serán unitarios y la entrega de los artículos se verificará dentro de los veinte (20) días de la fecha en que la firma respectiva haya sido notificada de la adjudicación correspondiente.

3º La entrega de los materiales se efectuará siempre que previamente hayan sido conformados por el Jefe de la Sección interesada; y, si el suministro que se realizara posteriormente no reuna las condiciones estipuladas, el proveedor lo retirará en el día, debiendo reponerla dentro de un único plazo de dos días.

4º Tanto para el caso a que se refieren el artículo anterior, cuanto para el que se menciona en el artículo segundo, y si el proveedor no diera cumplimiento a la entrega de los materiales en los plazos determinados en los mismos, la Dirección General, adquirirá los artículos respectivos por cuenta de la casa adjudicataria; observándose igual temperamento cuando un artículo rechazado se provea nuevamente no reuniendo las condiciones respectivas.

5º Contra las entregas de los artículos, el proveedor deberá munirse del correspondiente recibo sellado y firmado a los efectos de acompañarlos a la factura correspondiente en el momento de su liquidación y pago por la vía que corresponda.

6º Las propuestas podrán ser por todo o por parte del material licitado y la Dirección General se reserva el derecho de aceptar o rechazar la oferta presentada; sin que este hecho pueda dar lugar a que los proponentes formulen derecho o reclamo alguno.

7º Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata y dirigidas al señor Director General. A la primera foja de ellas le corresponde un papel sellado de ($ 5.00 m/n) cinco pesos moneda nacional, y cada una de las siguientes, un papel sellado de 1 peso moneda nacional.

8º Las propuestas serán abiertas el día Jueves 14 de Diciembre a las 3 p. m., en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y deberán ser acompañadas de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, «Cuenta Garantía de licitación», a la orden del señor Director General, en dinero efectivo o en títulos nacionales, por un valor equivalente al tres (3) por ciento de su importe; el que será elevado hasta el cinco por ciento del valor adjudicado; como garantía del fiel cumplimiento del contrato. — Buenos Aires, Noviembre. . . de 1916. — El Secretario.

v-14 diciembre.

Condiciones para la licitación de carros para el servicio de la Dirección del Puerto.

Art. 1º Los carros que se contraten para el trabajo de la Dirección General del Puerto, prestarán servicio desde las siete de la mañana hasta las cinco de la tarde y deberán presentarse limpios, con buenos carros, dos caballos sanos, en buen estado y carrero diestro para el manejo.

Art. 2º Los carros se contratarán por mes y por viaje, según el servicio para que se destinen.

Art. 3º Los carros que se contraten por mes, destinados al servicio de extracción de basuras, deberán ser de dos o cuatro ruedas, de bordes altos, en buen estado y sólidos, de volcar por la culata para descargar de golpe, debiendo tener una capacidad mínima de dos metros cúbicos.

Art. 4º Los carros que se contraten por viaje podrá ser de dos o cuatro ruedas, con o sin máquina de volcar y podrá cargarlos la Oficina hasta (2.000) dos mil kilos por viaje común.

Art. 5º Los carros que se contraten para el servicio de adelantos, serán también por mes y deberán reunir en un todo las mismas condiciones y capacidades estipuladas para los carros que presten servicios por viaje.

Art. 6º Las propuestas deberán presentarse en un sellado de ($ 5 m/n) cinco pesos moneda nacional, con domicilio y firma del proponente, acompañando un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, de ($ 450 m/n) cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional de curso legal, a la orden del Director de la Dirección General de Puertos de Buenos Aires y en sobre cerrado.

Art. 7º En las propuestas deberá expresarse claramente, en número y letras:

a) Precio en moneda nacional, de cada carro, por mes, para el servicio que indican los artículos 3 y 5.

b) Precio de viaje en el puerto, entre la Boca y calle Maipú.

c) Precio de viaje a las estaciones de ferrocarriles o Ciudad.

Art. 8º El contrato se comprende que tendrá de duración un año, renovable si las dos partes manifiestasen su conformidad.

Art. 9º Los trabajos que se le exijan ejecutar de noche, a los carros contratados por viaje, se pagarán a doble tarifa, según es costumbre en los trabajos del Puerto.

Art. 10º El pago del servicio que presten los carros se efectuará mensualmente por intermedio de la Tesorería General de la Nación previas las justificaciones correspondientes, de conformidad con la Ley de Presupuesto.

Art. 11º La Dirección del Puerto se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente de rechazarlas todas, o abrir un concurso limitado entre los firmantes de las propuestas que considere más ventajosas, durante el tiempo que se fijará oportunamente, a fin de que los interesados puedan mejorar sus propuestas.

Art. 12º En caso de no presentarse el licitante aceptado a firmar el contrato que se extenderá en la Dirección antes de los ocho días de notificada la aceptación de su propuesta, quedará nula su propuesta y perderá en beneficio del Fisco, los cuatrocientos cincuenta pesos que depositó para la licitación.

Art. 13º La falta de buen cumplimiento del empresario de los carros, dará lugar a la rescisión del contrato y además perderá el depósito de ($ 450 m/n) cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional, que deben permanecer como garantía del servicio, hasta el fin del contrato.

Art. 14º Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado de ley, el día 16 de Diciembre próximo a las 3 pasado meridiano en el despacho del Director General de los puertos de Buenos Aires y La Plata, calle Belgrano y Azopardo. — Buenos Aires, Noviembre. . . de 1916. — El secretario.

v-16 diciembre.

Crédito Público Nacional

Licitación para la amortización de los empréstitos a oro Crédito Argentino Interno 1907 y 1910.

Se hace saber a los tenedores de títulos de los mencionados empréstitos que el día 5 de Diciembre próximo tendrá lugar ante esta Junta y simultáneamente ante la Casa Baring Brothers y Cía., Ld., Londres, la licitación para la amortización correspondiente al próximo vencimiento con el siguiente fondo amortizante:

Empréstito de 1907, pesos 266.300 oro sellado.

Empréstito de 1910, pesos 39.700 oro sellado.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital, deberán expresar, además del capital que se ofrezca y de su precio, la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago, a opción del proponente, dentro de las casas bancarias designadas en los mismos títulos, cuyas circunstancias tendrá en cuenta la Junta, para resolver sobre su aceptación.

El pago de lo que fuera aceptado, se efectuará durante los treinta días subsiguientes al del respectivo vencimiento.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría, hasta las dos y media pasado meridiano del día señalado para la licitación, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

La Junta se reserva el derecho de aceptación o rechazo de toda propuesta. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1916. — El secretario.

v-5 diciembre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Cuerpo Guardia de Cárceles de la Nación

Por el término de cinco días y a contar desde la fecha, llámase a licitación privada para la provisión de: 600 pares de medias cortas, blancas, 300 pares fundas almohadas, 600 servilletas, 400 calzoncillos lienzo; 300 camisas lienzo; 50 metros alemanesco; 10 docenas servilletas hilo; 10 docenas repasadores fuertes; 100 metros hule; 3 docenas vasos; 3 docenas tazas café con leche; 3 docenas tazas para café; 120 metros brin azul; 70 kilos suela; 10 paquetes clavos imitación; 10 paquetes semillas; 2 gruesas cordones amarillos; 4 docenas cera color; 1 metro cuero para remonta, necesario a la provisión de este Cuerpo.

Las propuestas que serán abiertas en el despacho del señor Jefe, con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el 5 de Diciembre a las 2 p. m., deberán ser presentadas de conformidad al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados, en su local Güemes 4343, bajo sobre cerrado, el día y hora indicados. — Capital Federal, Noviembre 28 de 1916. — El Jefe.

v-5 diciembre.

Departamento de Menores Abandonados y Encausados Capital

Por el término de cinco días y a contar desde la fecha, llámase a licitación privada para la provisión de: 100 trajes de brin, grandes, para menores; 250 pares medias grandes; 180 toallas; 180 servilletas; 40 pares botines del 33 al 44; 30 pares botines del 32 al 37; 70 sábanas; 15 docenas de trapos para piso; necesario a la provisión de este Departamento.

Las propuestas que serán abiertas en el despacho del Sr. Superintendente, con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el 5 de Diciembre a las 2 p. m., deberán ser presentadas de conformidad al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados, en su local Güemes 4343, bajo sobre cerrado, el día y hora indicados. — Capital Federal, Noviembre 28 de 1916. El Superintendente.

v-5 diciembre.

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa

Paseo Colón y Brasil

Segundo llamado

Llámase nuevamente a presentación de propuestas para las licitaciones de: carne fresca y pan y galleta, por el primer trimestre o por el primer semestre de 1917, harina de trigo para el primer trimestre del mismo año, e inflamables (nafta, kerosene, petróleo), por el primer semestre, para el día 12 de Diciembre próximo. — Por pliego de condiciones, datos, etc., ocurrir a la División de Compras.

v-12 diciembre.

Ministerio de Agricultura

Llámase a licitación de precios por el término de treinta días, para la provisión de útiles de escritorio al Ministerio de Agricultura y sus dependencias, durante el año 1917. Tendrá lugar el día 18 de Diciembre próximo, a las 3 p. m., de acuerdo con la lista y pliego de condiciones, que se encuentran a disposición de los interesados en la Subsecretaría de Agricultura, Sección Contabilidad, Florida 524, 1er. piso, de 12 m. a 6 p. m. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1916. — El Subsecretario.

v- 18 diciembre.

Llámase a licitación por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este aviso, para la provisión de artículos y materiales de imprenta, litografía, encuadernación y útiles de escritorio, necesarios durante el año 1917, de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los señores proponentes, en los Talleres Gráficos del Ministerio de Agricultura, calle Córdoba Nº 552 (pasaje).

Tendrá lugar el día 20 de Diciembre próximo, a las 3 p. m., en la Subsecretaría de Agricultura, Florida 524, 1er. piso. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1916. — El Subsecretario.

v- 20 diciembre.

Dirección General de Inmigración

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, desde la fecha, para los siguientes servicios: separadamente durante el próximo año 1917.

1º Provisión de carne de vaca al Hotel de Inmigrantes de la Capital.

2º Provisión de pan.

3º Provisión de verduras.

4º Provisión de carbón de piedra y coke.

5º Provisión de víveres secos.

Las propuestas que serán abiertas en el despacho de la Dirección General de Inmigración el día 14 de Diciembre a las 4.30 p. m. en presencia del Escribano General de Gobierno y una Comisión compuesta por el Subsecretario del Ministerio, el Director General de Inmigración y un Contador fiscal de la Contaduría General de la Nación, deberán presentarse de conformidad con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados, en la Secretaría de la Dirección (Dársena Norte), todos los días hábiles de 1 a 4 pasado meridiano. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1916. — Arsenio E. Córdoba, Subdirector General de Inmigración.

v-19 diciembre.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación pública, hasta el día 6 de Diciembre próximo, a las 3 p. m., para efectuar la extracción de las cenizas y escorias provenientes del tren de dragado y embarcaciones a cargo de la Inspección del Plata Superior.

Las propuestas extendidas en el papel sellado correspondiente y acompañadas de un certificado de depósito valor de $ 500 m/l., hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, serán presentadas en sobre cerrado, el día y hora indicados, en la Dirección General de Obras Hidráulicas, Casa de Gobierno, tercer piso, donde los interesados pueden obtener gratis, los documentos y datos pertinentes, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m. — Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1916.

v-6 diciembre.

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Ley 5315

Llámase a licitación para el día 5 de Diciembre próximo a las 2 p. m., para la provisión de los siguientes artículos:

Un motor eléctrico para corriente trifásica alternada de 220 Volts de 12 a 14 H. P., de 750 a 1.000 revoluciones por minuto, con anillos colectores y alza escobillas.

Un reóstato para la puesta en marcha del motor.

Un interruptor tripolar de corte instantáneo de 50 amperes, con protección.

Un interceptor tripolar de 50 amperes, con protección.

Un rollo de alambre aislado para 220 Volts de 16 m. m., de sección.

Las propuestas deberán ser presentadas en el acto de la licitación bajo sobre cerrado y lacrado a nombre del Señor Presidente de la Comisión, acompañadas de una boleta de depósito valor del tres por ciento del importe de las mismas o su equivalente en títulos de la Nación, y serán abiertas en el local de la Sección Almacenes Generales, Dársena Sud, Avenida Este, en presencia de los interesados que concurran.

Para mayores detalles y datos dirigirse directamente al señor Jefe de dicha Sección. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1916. — El Secretario.

v-5 diciembre

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para la provisión de 35.000 kilogramos de aceite para máquinas; 21.000 kilogramos de aceite para cilindros; y 7.000 kilogramos de aceite para dinamos, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 15 de Enero de 1917, a las 3 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 1º de Diciembre de 1916. — José I. Goñi, secretario.

v-15 enero de 1917.

Se llama a licitación para la provisión de válvulas de dos enchufes y doble disco de varios diámetros y de las piezas accesorias correspondientes, de acuerdo con el pliego de condiciones, planos y planillas, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 20 de Febrero de 1917 a las 3 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1916. — José I. Goñi, secretario.

v-20 de Febrero de 1917.

Se hace saber a los interesados en concurrir a la licitación para la construcción del puente acueducto de acero sobre la Laguna Stubal, en Santa Fe, que el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, ha resuelto el 25 del corriente mes prorrogar las fechas fijadas para la presentación de propuestas, hasta el 14 de Febrero de 1917, en el Juzgado Federal de Santa Fe, y antes de las 3 p. m., del día 19 de Febrero de 1917, en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840/60.

La prórroga de la referencia se ha resuelto con el objeto de que se prepare un proyecto para la construcción de dicho puente con cemento armado, el que en caso de ser conveniente se licitará en los primeros días del mes de Diciembre próximo. — Buenos Aires, 30 de Octubre de 1916. — José I. Goñi, secretario.

v-19 febrero.

Se llama a licitación para la construcción del Puente acueducto de acero sobre la Laguna Stubal, en Santa Fe, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles, de 1 a 5 p. m., y en el Juzgado Federal de la Ciudad de Santa Fe. Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación 1840 al 60, antes de las 3 p. m. del día 18 de Enero de 1917, o en el Juzgado Federal de Santa Fe hasta el día 13 del mismo.

Cada licitante presentará su propuesta en el formulario que se le entregará ofreciendo ejecutar la obra por una suma total y única, pagadera en efectivo y acompañará un sello de (pesos 5,00 moneda nacional) cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo o en Títulos de Crédito Argentino Interno, en el Banco de la Nación Argentina o en la Sucursal del mismo en Santa Fe, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Ciudad de Buenos Aires, el día 18 de Enero de 1917 a las 3 p. m. en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Octubre 9 de 1916. — José I. Goñi, secretario.

v-18 enero 1917.

Se llama a licitación para la provisión de (3) tres grupos de motores «Diesel» a petróleo crudo y dinamos, a instalarse con tableros y accesorios, en los distritos bajos del lado Sud de la ciudad, todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 11 de Diciembre próximo a las 3 p. m. en presencia de los interesados que concurren al acto. — Buenos Aires, Octubre 9 de 1916. — José I. Goñi, secretario.

v-11 diciembre

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la Pensión doña Joaquina Díaz de Campoamor, por sí y en representación de sus hijos menores, doña Clotilde Emma, Victoria Ernestina, Mercedes Marcelina, María Jacinta, Carlos Victorino, María Esther, Joaquín Antonio, Ramón, Enriqueta y Enrique Genaro Campoamor, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Teniente del Cuerpo de Bomberos de la Capital, don Carlos Victorino Campoamor. — Buenos Aires, Diciembre 1º de 1916. — El secretario.

v-13 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la Pensión doña María Tortajada de Cortese, por sí y por sus hijos menores doña María Luisa Natividad, Juan Carlos Jerónimo, Martín Jerónimo, Rosa Concepción, María Cristina, María del Carmen, Carlos Alfredo, Gertrudis Agustina Cortese, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado del Banco de la Nación Argentina, Sucursal La Plata, don Juan Cortese. — Buenos Aires, Diciembre 1º de 1916. — El secretario.

v-13 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Paula Perasso de Rodríguez, por sí y en representación de sus hijas menores doña Nélida Victoria Ramona, doña Paula, doña Esther Jesús y doña Martiniana Sara Rodríguez, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado don Martiniano Rodríguez. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1916. — El secretario.

v-12 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Laura Gibbs de Aguirre, por sí y por sus hijas menores doña María Julia y doña Laura Aguirre, y la señorita Nydia Aguirre Gibbs, por sí, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex Profesor del Colegio Nacional de Mendoza, don Julio Leónidas Aguirre. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1916. — El secretario.

v-12 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta caja, solicitando acogerse al beneficio previsto por el artículo 51 de la Ley 4349, doña Carmen González de Ozores, por sí y por sus hijos menores don Alvaro, doña Cándida María y doña Carmen Ozores, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Francisco Ozores. — El Secretario.

v-12 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión doña Magdalena Bongiorno de Ratto, por sí y por sus hijos menores, Agustina Catalina, Enriqueta, Rosa, Pedro, Alfredo, Leonora Celestina, Natalia María, Aurora Amelia e Inocencio Severo Ratto, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de las Obras del Riachuelo del Ministerio de Obras Públicas, don Salvador Ratto. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1916. — El secretario.

v-7 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión doña Digna Esperanza Bautista de Ghigliani por sí y por sus hijos menores, Alejandro Eligio y Digna Catalina Ghigliani, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Profesor y Secretario de la Academia Nacional de Bellas Artes, don Serafín Alejandro Ghigliani. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1916. — El secretario.

v-7 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión doña Antonia Pécora de Secoratto, por sí y en representación de sus hijos menores, Domingo, Magdalena, José, Nicolás, Angel y Graciano Secoratto, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex peón de la Aduana de la Capital, don Graciano Secoratto. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1916. — El secretario.

v-7 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña María Angélica Gómez de Canedo, por sí y por sus hijos menores, don Martín y Martín Mario Canedo, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Martín Canedo. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1916. — El secretario.

v-7 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Carolina Ceballos de Lucero por sí y por sus hijos menores doña Ernestina, doña Adriana, don Raúl y don Horacio Martín Lucero, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Adrián Lucero. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1916. — El secretario.

v6 diciembre

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Moretto, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1916. — El Secretario.

v-2 enero.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Sebastián Cornejo, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 23 Noviembre de 1916. — El Secretario.

v-2 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Elisa Rodríguez de León y doña Elisa León Rodríguez, en su carácter de viuda e hija legítima del ex empleado del Ministerio de Obras Públicas, don Rafael León. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1916. — El secretario.

v-4 diciembre.

Por el término de treinta días a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Piromale, que deben apersonarse a la «Sección de Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1916. — El secretario.

v-23 diciembre

Por el término de treinta días a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Miguel García, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1916. — El Secretario.

-v-19 diciembre

———

Por el término de treinta días a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Serpa Narciso, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1916. — El Secretario.

v-16 diciembre.

———

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Baldi Santi, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. —Buenos Aires, Noviembre 9 de 1916. — El Secretario.

v-16 diciembre.

———

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero D. Miguel Acevedo, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. —Buenos Aires, Noviembre 9 de 1916. — El Secretario.

v-16 diciembre.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al Sr. Elías Bruno, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General, la suma de pesos 21,12 moneda nacional, que adeuda por concepto de arrendamiento de un terreno fiscal en el Puerto de la Capital, y presentar en la Secretaría de esa Repartición un sello por valor de pesos 10,00 moneda nacional, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo que hubiere lugar por derecho. — Noviembre 27 de 1916. — Los secretarios.

E. 30 noviembre —v-13 diciembre.

———

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a D. Jacinto López y a la sucesión del fiador, Sr. Manuel Bejarano, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, concurran ante esa Repartición, a responder del cargo que se les ha formulado por concepdo de déficit dejado por el primero de los nombrados en la Oficina de Correos de Colonia Benítez, bajo apercibimiento en caso contrario, de hacer efectivas las disposiciones establecidas por el Art. 75 de al Ley de Contabilidad. — Noviembre 25 de 1916. — Los secretarios.

E. 30 noviembre —v-13 diciembre.

———

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al Sr. Angel Malatesta, para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General, la suma de pesos 16,20 moneda nacional, que adeuda al Fisco en concepto de arrendamiento de terreno portuario, y presentar en la Secretaría de esa Repartición, un sello por valor de pesos 5,00 moneda nacional, por reposición de las fojas actuadas con motivo de su deuda, bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo que hubiere lugar por derecho. — Noviembre 25 de 1916. — Los secretarios.

E. 30 noviembre —v-13 diciembre.

———

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la firma Pablo Besana para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, concurra a esta Repartición a responder de un cargo que se le ha formulado por valor de pesos 9. moneda nacional, que adeuda por reposición de fojas, bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo que hubiere lugar por derecho. — Noviembre 24 de 1916. — Los secretarios.

E. 30 noviembre —v-13 diciembre.

———

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Sigiredo Gaetán, ex Cobrador Fiscal de la Colecturía de Santa Rosa de Toay, y a su fiador señor Domingo Echeverry, para que dentro del término de 10 días ingresen en la Tesorería General, la suma de pesos 82,50 moneda nacional, en concepto de valores de patentes de 1911, que el primero retiene en su poder y presente en la secretaría de esta Repartición un sello por valor de pesos 56 moneda nacional, por reposición de las fojas del expediente iniciado con motivo de su deuda, bajo apercibimiento en caso contrario, de lo que hubiere lugar por derecho. — Noviembre 24 de 1916. — Los secretarios.

E. 30 noviembre v-13 diciembre.

———

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a los señores Elías Videla y Federico G. Corbín, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente ingresen en la Tesorería General la suma de pesos 11.762,98 moneda nacional que adeudan por jornales, materiales y gastos de perforación de los pozos Nos. 1 y 2 de Tunuyán y presenten en la secretaría de esta Repartición un sello por valor de pesos 64 moneda nacional, por reposición de las fojas del expediente iniciado con motivo de esta deuda, bajo apercibimiento en caso contrario, de lo que hubiere lugar por derecho. — Noviembre 24 de 1916. — Los secretarios.

E. 30 noviembre v-13 diciembre.

———

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Armando Arditti, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, concurra a esta Repartición a responder de un cargo que se le ha formulado por valor de pesos 3 moneda nacional, por reposición de las fojas del expediente iniciado con motivo de la presentación de una solicitud, bajo apercibimiento, en caso no lo hiciere, de lo que hubiere lugar por derecho. — Noviembre 23 de 1916. — Los secretarios.

E. 30 noviembre v-13 diciembre.

———

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a los Sres. José Miller, Primitivo Pérez, Pablo de Miguel, Juan A. Maumus, Carlos Filgueira y Angel Valania, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación de éste, presenten en la secretaría de esta Contaduría General, sellos por valor de pesos 2 moneda nacional, pesos 1 moneda nacional; pesos 1, moneda nacional, pesos 5 moneda nacional, pesos 5 moneda nacional y pesos 4 moneda nacional, respectivamente, bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo que hubiere lugar por derecho. — Noviembre 25 de 1916. — Los secretarios.

E. 30 noviembre v-13 diciembre.

———

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Luís J. Pays, ex Tenedor de Libros de la Prefectura General de Puertos, para que concurra a responder de los cargos que se le han formulado por el déficit producido en el giro de los haberes de la Subprefectura de Deseado, bajo apercibimiento, en caso no lo hiciere, de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.

E. 24 noviembre v-5 diciembre.

———

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la sucesión del ex Vicecónsul Argentino en Paysandú, don Santiago Ruiz Moreno, para que dentro del término de diez días, ingrese en la Tesorería Nacional, la suma de ($ 686,07 o/s) seiscientos ochenta y seis pesos con siete centavos oro sellado, saldo deudor de valores consulares del año 1915, cuyo destino no se ha justificado hasta ahora; bajo apercibimiento, si tal no ocurriere de hacerse efectivas las disposiciones de la Ley de Contabilidad que rigen para estos casos. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1916. — Los secretarios.

E. 24 noviembre v-5 diciembre.

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 57-1916 o 458 R. o 1020 A. o 283 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto per el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 57-1916.

Marca CR, número 134 al 35, 3 cajones, vapor Verdi, paquete 3287' fecha de entrada Agosto 2 de 1915; marca FHC, número 03490, 1 cajón' vaper Europa, paquete 5212, fecha de entrada Diciembre 6 de 1909; marca EN, sin número, 20 cascos, vapor Queesant, paquete 3428, fecha de entrada Julio 8 de 1913; marca EB, sin número, 25 cajones, vapor Quesant, paquete 3638, fecha de entrada Julio 8 de 1914; marca JN, sin número, 1 cajón, vapor Córdoba, paquete 3436, fecha de entrada Agosto 12 de 1915; marca VB, número 21, 1 casco, vapor B. Grore, paquete 3528, fecha de entrada Julio 23 de 1915; marca DTG, sin número, 1 cajón, vapor Vestris, paquete 3725, fecha de entrada Julio 30 de 1915; marca LCC, número 20, un cajón, vapor Vestris, paquete 3725, fecha de Entrada Agosto 30 de 1915; marca en diamante WB, número 401, 1 cajón, vapor Vestris, paquete 3725, fecha de entrada Agosto 30 de 1915; marca CADC, número 1, 1 cajón, vapor Vestris, paquete 3725, fecha de entrada Agosto 30 de 1915; marca CADC, número 1, 1 casco, vapor Vestris' paquete 3725, fecha de entrada Agosto 30 de 1915; marca CCM, sin número, vapor I. I. de Borbón, paquete 3591, fecha de entrada Agosto 22 de 1915; marca J. J. Urquiza, sin número, 1 cajón, vapor I. I. de Borbón, paquete 3591, fecha de entrada Agosto 22 de 1915; marca en triángulo C, arriba CH, sin número, 1 fardo, vapor Cavour, paquete 3722, fecha de entrada Agosto 29 de 1915; marca JBL, número 1.000, vapor Cavour, paquete 3722, fecha de entrada Agosto 29 de 1915; marca LCC, número 6, 1 cajón, vapor Cavour, paquete 3722, fecha de entrada Agosto 29 de 1915; marca FC, número 1 al 20, 20 cajones, vapor Garonna, paquete 3586, fecha de entrada Agosto 21 de 1915. — El Jefe.

v-6 diciembre.

———

Por dispcsición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 74-1916 o 535 R. o 1172 A. o 285 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicacion del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 74-1916

Marma SS, número 56-57, 2 cajones, vapor S. Córdoba, paquete 4067; fecha de entrada Agosto 3 de 1914; marca XX, sin número, 4 fardos, vapor Darro, paquete 4054, fecha de entrada Septiembre 20 de 1915; marca FWV, abajo F, sin número, 2 dos fardos, vapor Sequana, paquete 4136, fecha de entrada Septiembre 25 de 1915; marca Enerenea Sape 3, sin número, 1 fardo, vapor Gelría, paquete 4358, fecha de entrada Octubre 9 de 1915; marca MGR, número 50; 1 cajón, vapor Bongaiville, paquete 4389, fecha de entrada Agosto 27 de 1914; marca GA, sin número, 1 cajón, vapor León XIII, paquete 3423, fecha de entrada Agosto 27 de 1915; marca GEV, sin número, 1 cajón, vapor León XIII, paquete 3423, fecha de entrada Agosto 27 de 1915; marca GP, sin número, 30 barriles, vapor León XIII, paquete 3423, fecha de entrada Agosto 27 de 1915; marca GP, sin número, 30 cajones, vapor León XIII, paquete 3423, fecha de entrada Agosto 27 de 1915; marca VC, número 45, 2 cajones, vapor León XIII, paquete 3423, fecha de entrada Agosto 27 de 1915; marca AGC, número 51, 1 cajón, vapor Luisiana, paquete 4053, fecha de entrada Septiembre 20 de 1915; marca en diamante, arriba PC, abajo M, sin número, 14 rollos, vapor Luisiana, paquete 4053, fecha de entrada Septiembre 20 de 1915; marca en diamante, AMP, número 47306-12-14, 3 cajones, vapor Buenaventura, paquete 4293, fecha de entrada Octubre 5 de 1915; marma DSMCMC, abajo TM, sin número, 1 rollo, vapor Buenaventura, paquete 4293, fecha de entrada Octubre 5 de 1915; marca R. C. Kork, número 1, 2 y sin número, 3 cajones, vapor Buenaventura, paquete 4293, fecha de entrada Octubre 5 de 1915; marca FL-IB, sin número, 1 cajón, vapor Plata' paquete 3925, fecha de entrada Septiembre 12 de 1915. — El Jefe.

v-6 diciembre.

———

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 71-1916 o 522 R. o 1153 A. o 284 R., que deben presentarse a término de cinco días de la publiesta Aduana para su retiro, dentro del cación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 71-1916

Marca en diamante 50, arriba SB, sin número, 1 casco, vapor Herschel, paquete 4260, fecha de entrada Octubre 3 de 1915; sin marca, sin número, 1 paquete, vapor León XIII, paquete 4337, fecha de entrada Octubre 8 de 1915; marca FF, sin número, 50 fardos vapor Zeelandia, paquete 4132, fecha de entrada Septiembre 26 de 1915.— El Jefe.

v-6 diciembre.

———

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes a la nota de sobrantes Nº 96 o 732 D, o 584 A, o 158 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca JAC, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora; marca Feeney y Cía., número 134, 149 2 cajones, vapor se ignora fecha de entrada se ignora; marca en sobre número 7516, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora; marca LRA, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora; marca B, sin número, 1 bolsa, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora; marca BPC, sin número, 1 bolsa vapor se ignora, fecha de entrada se ignora; marca F. H, sin número, 1 bolsa, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora; marca PL, sin número, 1 bolsa, vapor se ignora; fecha de entrada se ignora; marca en cuadro DNN, sin número, 1 bolsa, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora; marca SB, sin número, 1 bolsa, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora. — El Jefe.

v-16 diciembre.

———

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la nota Nº 113 o 2123 D, o 1216 o 153 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca en triángulo C, sin número, 1 bolsa, vapor Siddores, paquete 2488,

fecha de entrada Julio 25 de 1916; marca C Z A R., sin número, 1 bolsa vapor Siddores, paquete 2488, fecha de entrada Julio 25 de 1916. — El Jefe.
v-12 diciembre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Juan Carlos Lagos, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, a don Américo Jorge Zonda, para que comparezca por sí o por medio de apoderado a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado doña María Luisa Tasso de Zonda, sobre divorcio, bajo apercibimiento de que si dejare de comparecer, se nombrará al Defensor de Ausentes para que lo represente. — Nota: La interesada está autorizada para actuar en papel simple por habérsele otorgado carta de pobreza. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1916. — Arturo Pallejá, secretario.
S/C. E. 2 Diciembre v-20 diciembre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor Fernando M. Colombres, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a doña Julia Braive, para que comparezca ante dicho Juzgado por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde, en el juicio que por carta de pobreza tiene promovido doña Estela María Legout de Lange Winkler, para litigar contra la sucesión de doña Clementina Filomena Piche, sobre reivindicación, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le nombrará al Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1916. — Horacio H. Dobranich, secretario.
E. 20 Nbre., s/c. -v-6 diciembre.

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. D. Juan Carlos Lagos, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Pedro Ravina, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1916. — Luis F. Vincent, secretario.
E. 20 Nbre. — s/c.-v-26 Dbre.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Fragata, Carlos Miranda, en el expediente 4847 S., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote denominado «Gloria di Dío» matrícula Nº 6941, que se halla detenido en la Subprefectura del Puerto de San Nicolás, por cuanto según manifestación de don Mario Nandera en cuyo poder fué hallado el bote, su propietario don José Casaglía, ha fallecido.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1916. — Tomás D. Peña.
-v-19 diciembre

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Fragata Carlos Miranda, en el expediente 13337 P., se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa hallada abandondá en jurisdicción del Puerto de Ituzaingó, la que se encuentra depositada en la Ayudantía Marítima del mismo punto. Dicha embarcación no tiene nombre ni número de matrícula; presenta varios rumbos está pintada de negro y tiene las siguientes dimensiones: Eslora 9,65 metros, manga 1,90 metros y puntal 0,80 metros.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
v-13 diciembre.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, en el expediente 7121 R., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente édicto, a los qué sé consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula, recogida por el Resguardo de Reconquista y que tiene las siguientes características: Eslora 4 mts. manga 0,92 mts., puntal 0,41 mts. Construída de pino de tea, tiene dos tacos de algarrobo y 7 pares de curvas de la misma madera; se halla en malas condiciones de navegabilidad.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por deréecho. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1916. — Tómas D. Peña, Oficial Mayor.
v-6 diciembre.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, en el éxpediente 2696 D., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente édicto, a los señorés Pedro Otaño, Francisco A. Balesteros, o a quién se considere propietario de la lancha a vapor «Maruquita», matriculadá bajo el Nº 194, a fin de que se presente ante la Prefectura Géneral de Puertos, dentro del plazo señalado a tomar la intervención que le correspondé con motivo del expedienté iniciado a raíz del naufragio y salvamento de la mencionada embarcación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por dérecho. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1916. — Tómas D. Peña, Oficial Mayor.
v-6 diciembre.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, en el éxpediente 4623 S., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente édicto, a los qué sé consideren con derecho a una canoa que ha sido hallada abandonádá en la laguna denominada «La Brava», por la Receptoría de Rentas del Puerto de San Pedro y que tiene las siguientes carácterísticas: Eslora 5,55 mts., manga 1,50 mts., puntal 0,52 mts; tiene dos tacos de madera dura, ocho curvas de algarrobo, pintada de negro por fuera, sin nombre y sin número.

Los interesados deberán présentarsé dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubieré lugar por deréecho. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1916. — Tómas D. Peña, Oficial Mayor.
v-6 diciembre.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, en el expediente 7913-C, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote denominado «Buena Ventura», recogido por la Subprefectura del Tigre en las playas de Olivos y cuyas características son las siguientes: Popa cuadrada, eslora 5,15 metros, manga 2,42 metros y puntal 0,82 metros, arbolado con un palo mayor y botavara, pintado de color blanco, conteniendo a su bordo un ancla chica con cadena, dos salvavidas que dicen «Intendente Anchorena» y un pedazo de vela en completo mal estado. Tiene asiento de motor, tanque, volante, cigüeñal y cambio de marcha de un motor Rochester de 8 H. P.

El bote se halla en regular estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
v-6 diciembre.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, en el expediente 6403-J, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido hallada abandonada en aguas del Río de la Plata, por el Capitán del vapor nacional «Paso de los Libres», don Paulino G. Valadar, él que hizo entrega de la misma en la Jefatura del Puerto de la Capital. Dicha embarcación no tiene nombre ni número de matrícula y se encuentra en mal estado de conservación; tiene cuatro bancadas, cuatro toleteras, un cabo y un grillete, está pintada de color verde por dentro y blanco por fuera, siendo sus dimensiones las siguientes: Eslora 4,90 metros, manga 1,60 metros y puntal 0,70 metros.

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
v-6 diciembre.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los señores Vicente Croce, José Defeo y Domingo Defeo, o a quién o quiénes se consideren con derecho a un bote hallado por la Jefatura del Puerto de la Capital, en aguas de la Dársena Sud, denominado «Citta de Trani» Nº 75, y que tiene las siguientes características: Eslora 5,45 metros, manga 1,60 metros y puntal 0,55 metros; tiene dos bancadas y asientos laterales de popa a proa, es liso y está pintado de plomo, teniendo a su bordo dos remos, y un timón con caña. Su estado de conservación es regular.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 26 de 116. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
v-6 diciembre.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, en el expediente T-10346, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha, a los que se consideren con derecho a la canoa «Nueva Escocia», que ha sido hallada abandonada en jurisdicción de la Subprefectura del Puerto de Gualeguaychú. Dicha embarcación tiene las siguientes características: Eslora 8 metros, manga 1,70 puntal 0,42 con once curvas de algarrobo, forro de pino de tea, de dos proas y con una bancada.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 26 de 116. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
v-6 diciembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante, Daniel Rojas Torres, en el expediente número 16937-P., 1915, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha, a los que se consideren con derecho a dos canoas, halladas abandonadas en jurisdicción de la Subprefectura de Posadas, cuyas características son las siguientes: Sin nombre ni número de matrícula, eslora 4,85 metros, manga 1,25 metros, y puntal 0,40, siete pares de curvas, dos tacos de madera dura y una bancada; sin pintar, hallándose en regular estado de conservación. Otra: sin nombre ni número de matrícula, pintada de gris por fuera y de chocolate por dentro, midiendo 6,40 metros de eslora, 1,40 metros de manga y 0,40 de puntal, construída de cedro con dos tacos y dos bancadas de igual madera; se halla en regular estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
v-6 diciembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante, Daniel Rojas Torres, en el expediente 7533 P., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días (30), a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa hallada abandonada por la Subprefectura de Posadas, y cuyas características son las siguientes: Eslora 5,85 metros, manga 1.48 metros, y puntal 0,38 metros, tiene doce pares de curvas de algarrobo, construcción de madera de cedro, pintada de color plomo, tiene una letra G.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
v-6 diciembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante. Daniel Rojas Torres, en el expediente J. 1049, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días (30), a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido entregada a la Jefatura del Puerto de la Capital, por el Patrón del Aviso Resguardo de la Aduana Nacional, don Lorenzo Carniglia, quien la halló abandonada a la altura del km. 28, en circunstancias que navegaba en dirección a La Plata el día 5 del corriente.

Dicha embarcación es de popa cuadrada, fondo de pino tea, costados y curvas de cedro y tiene las siguientes características: Eslora 4 metros, manga 1,30 metros, puntal 0,35 metros. Su estado de conservación es regular; está pintada de verde y lleva las iniciales R. A. B.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
v-6 diciembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante. Daniel Rojas Torres, en el expediente 13657 J., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote que ha sido entregado a la Jefatura del Puerto de la Capital, por el patrón de la lancha «Diógenes», don Antonio Rosa, quien lo halló abandonado en la Rada Exterior. Dicha embarcación tiene las siguientes características: Eslora 6,50 metros, manga 2,30 metros, puntal 1,00 metros, no teniendo nombre ni número de matrícula. Se encuentra en bastante mal estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
v-6 diciembre.

Ministerio de Agricultura

Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología, e Hidrología, se hace saber que con fecha 27 de Noviembre ppdo., ha vencido el permiso de reconocimiento de aluviones auríferos, que por Resolución de fecha Enero 12 de 1916, fué concedido al señor Wilfred L. Skeet, por el término de 290 días en el Territorio Nacional del Neuquén, Distrito Minero de Milla Michicó y Malal Caballo, en una superficie de 1.950 hectáreas, aproximadamente, que debía ubicarse entre los siguientes límites: Aguas arriba, una recta normal al eje del Río Neuquén, en la desembocadura del Arroyo Rahuecó; aguas abajo, una recta normal al eje del mismo Río en un punto situado a 3.000 metros aguas

arriba de la desembocadura del Arroyo Trocomán, medidos sobre dicho eje, y en cada margen del río una línea cuyos puntos distan cuatrocientos metros de su eje, medidos en dirección normal al mismo. — Buenos Aires, Diciembre 1º de 1916. — A. C. Birabén, secretario.

v-4 diciembre.

Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología, e Hidrología, se hace saber que con fecha 26 de Noviembre ppdo., ha vencido el permiso de reconocimiento de aluviones auríferos, que por Resolución de fecha Enero 11 de 1916, fué concedido al señor Wilfred L. Skeet, por el término de 290 días en el Territorio Nacional del Neuquén, Distrito Minero de Milla Michicó y Malal Caballo, en una superficie de 1.950 hectáreas, aproximadamente, que debía ubicarse entre los siguientes límites: Aguas arriba, una recta normal al eje del Río Neuquén, en la desembocadura del Arroyo Butalón; aguas abajo, una recta normal al eje del mismo Río en la desembocadura del Arroyo Mayal y en cada margen del Río una línea, cuyos puntos distan 500 metros de su eje, medidos en dirección normal al mismo. — Buenos Aires, Diciembre 1º de 1916. — A. C. Birabén, secretario.

v-4 diciembre.

Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se hace saber que con fecha 26 de Noviembre ppdo., ha vencido el permiso de reconocimiento de aluviones auríferos que por Resolución de fecha Enero 11 de 1916, fué concedido al señor William C. Sheppard, por el término de 290 días en el Territorio Nacional del Neuquén, Distrito Minero de Milla Michicó y Malal Caballo en una superficie de 1.900 hectáreas, aproximadamente, que debía ubicarse entre los siguientes límites: Aguas arriba, una recta normal al eje del Río Neuquén, en la desembocadura del Arroyo Mayal; aguas abajo, una recta normal, al eje del mismo Río, en un punto situado a 1.500 metros, aguas abajo de la desembocadura del Arroyo Truquico, medidos sobre dicho eje, y en cada margen del Río una línea, cuyos puntos distan 600 metros de su eje; medidos en dirección normal al mismo. — Buenos Aires, Diciembre 1º de 1916. — A. C. Birabén, secretario.

v-4 diciembre.

Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se hace saber que con fecha 26 de Noviembre ppdo., ha vencido el permiso de reconocimiento de aluviones auríferos que por Resolución de fecha Enero 11 de 1916, fué concedido al señor William C. Sheppard, por el término de 290 días en el Territorio Nacional del Neuquén, Distrito Minero de Milla Michicó y Malal Caballo en una superficie de 1.900 hectáreas, aproximadamente, que debía ubicarse entre los siguientes límites: Aguas arriba, una recta normal al eje del Río Neuquén, en un punto del mismo situado a 3.000 metros, aguas arriba de la desembocadura del Arroyo Trocomán, medidos sobre dicho eje, aguas abajo una recta normal al eje del mismo Río, en la desembocadura del Arroyo Butalón, y en cada margen del Río una línea, cuyos puntos distan 400 metros de su eje, medidos en dirección normal al mismo. — Buenos Aires, Diciembre 1º de 1916. — A. C. Birabén, secretario.

v-4 diciembre.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

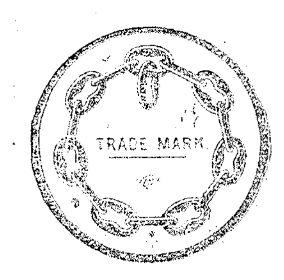
Acta Nº 55234

ROYAL

Noviembre 25 de 1916. — Royal Typewriter Company, Inc. — Máquinas de escribir de todas clases, accesorios y partes de las mismas, accesorios en general para máquinas de escribir, cintas, papel carbónico, gomas y demás útiles en general para máquinas de escribir de la clase 18.

v-5 diciembre.

Acta Nº 55225



Noviembre 24 de 1916. — J. y P. Coats. Limited. — Hilos en general de algodón, lino, seda y sus mezclas para coser, bordar, zurcir, hilvanar, crochet, tejer y lanas para lo mismo en carreteles, ovillos, madejas, o en cualquier otra condición, de la clase 16.

v-5 diciembre.

Acta Nº 55233

ENFIELD

Noviembre 25 de 1916. — The Enfield Cycle Company Limited. — Motocicletas, bicicletas y automóviles en general de la clase 12.

v-5 diciembre.

Acta Nº 55214

EL JOVEN INGENIOSO

Noviembre 24 de 1916. — Geo Borgfeldt y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.

v-5 diciembre.

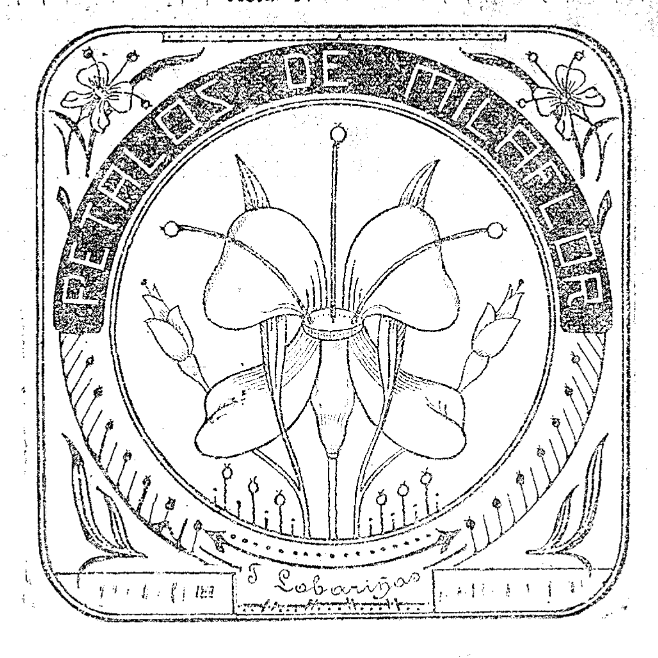
Acta Nº 55247

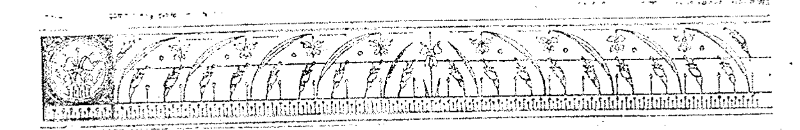
DERBY

Noviembre 27 de 1916. — Societé Anonime Le Khedive. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-9 diciembre.

Acta Nº 55248

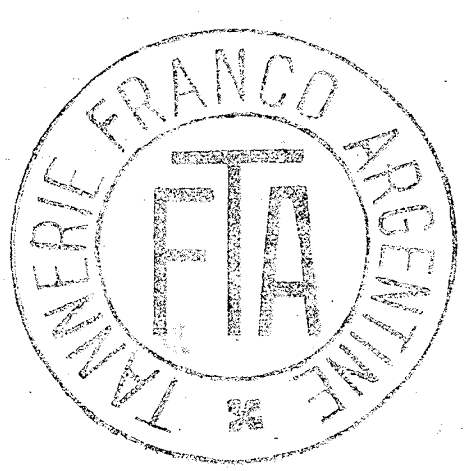




Noviembre 27 de 1916. — José Lobariñas, — Productos de perfumería y de tocador en general, de la clase 16.

v-9 diciembre.

Acta Nº 55249



Noviembre 28 de 1916. — Tannerie Franco Argentine. — Cueros y pieles curtidas en general, de la clase 19.

v-9 diciembre.

Acta Nº 55253

500 GRAMOS

LA DEFENSA

500 GRAMOS

Noviembre 28 de 1916. — Donato Didiego y Cía. — Tabacos en general, de la clase 21.

v-9 diciembre.

Acta Nº 55246



Noviembre 27 de 1916. — Jeyes' Samitary Compounds Co. Limited. — Antisárnicos en general, de la clase 2.

v-9 diciembre.

Acta Nº 55244



Noviembre 27 de 1916. — Enrique Pereira y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16.

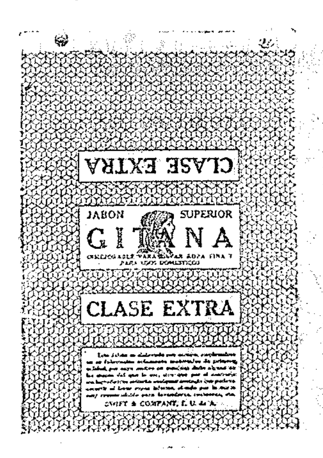
v-9 diciembre.

Acta Nº 54133



Agosto 21 de 1916. — Pujó y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingerdientes en la alimentación, de la clase 22, (modificada).
v-5 diciembre.

Acta Nº 55251



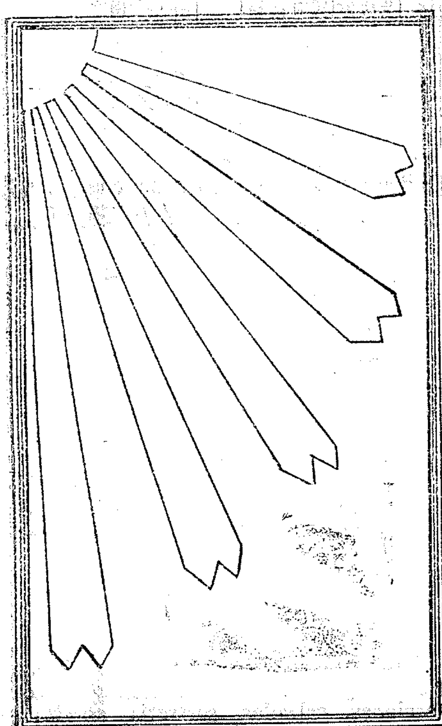
Noviembre 28 de 1916. — Swift y Company. — Jabones y compuestos para limpiar y pulir, de la clase 14.
v-7 diciembre.

Acta Nº 55252



Noviembre 28 de 1916. — Swift y Company. — Aceite de semilla de algodonero, mantecas y grasas, de la clase 22.
v-7 diciembre.

Acta Nº 55255



Noviembre 28 de 1916. — M. L. Lemos y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-7 diciembre.

Acta Nº 55254

SAXON

Noviembre 28 de 1916. — Carlos Hegi. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.
v-7 diciembre.

Acta Nº 53984

BISUTADA

Agosto 7 de 1916. — Bismag, Limited. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2 (substituída).
v-7 diciembre.

Acta Nº 55218

AUR

Noviembre 24 de 1916. — The Welsbach Light Company Limited. — Máquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, de la clase 20.
v-7 diciembre.

Acta Nº 55219

AUR

Noviembre 24 de 1916. — The Welsbach Light Company, Limited. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación y refrigeración, sus partes y accesorios, de la clase 14.
v-7 diciembre.

Acta Nº 55233

APIS

Noviembre 27 de 1916. — The Yorkshire Steel Company, Limited. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5.
v-7 diciembre.

Acta Nº 55239

PYREX

Noviembre 27 de 1916. — Corning Glass Works. — Cristalería y artículos de vidrio en general, de la clase 9.
v-7 diciembre.

Acta Nº 55240

MELROSE'S TEA

Andw. Melrose & Co.

Noviembre 27 de 1916. — Andrew Melrose y Company. — Tés de la clase 22.
v-7 diciembre.

Acta Nº 55243



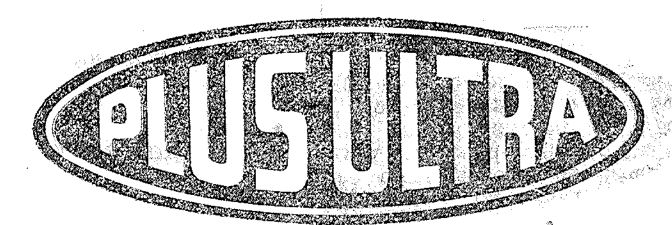
Noviembre 27 de 1916. — Enrique Pereira y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.
v-7 diciembre.

Acta Nº 55250

ZONZOL

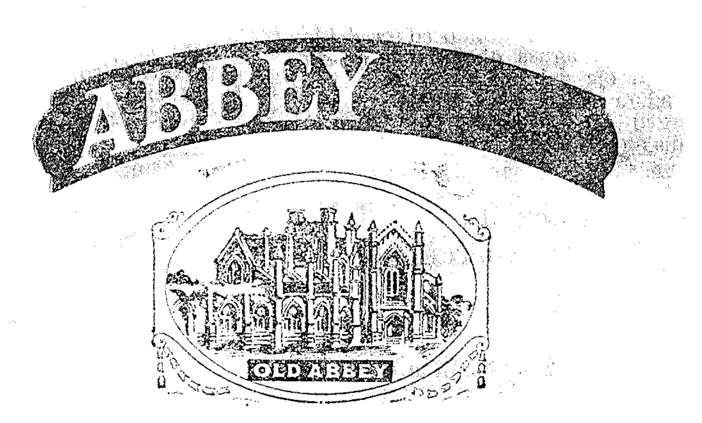
Noviembre 28 de 1916. — The Standardised Desinfectants Co. Ltd. — Desinfectantes en general, de la clase 3.
v-7 diciembre.

Acta Nº 31949



Diciembre 29 de 1910. — Libby, Mc Neill y Libby. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22 (modificada).
v-7 diciembre.

Acta Nº 49648



Septiembre 30 de 1915. — José M. Renart. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2 (substituída).
v-7 diciembre.

Acta Nº 54764

Octubre 9 de 1916. — Aitken Melrose y Co. Limited. — Tes, cafés y cacao, de la clase 22 (modificada).
v-7 diciembre.

Acta Nº 55241



5 Sx	AAAAA	BBBBBB	CCCCCC	SSSSS	Ec 3
4-	AAAA	BBBBB	CCCCC	SSSS	- 2
3-	AAA	BBBB	CCCC	SSS	- 1
2-	AA	BBB	CCC	SS	
1x	A	BB	CC	S	—
		B	C.		

(ïf) (a) (f) 1er Choix C - G[illegible] -
2x X ou c²2 - G - G[illegible] - G[illegible] - G[illegible]
[illegible] F - 3 x Corte - GG - GG[illegible] - GG[illegible]

Noviembre 27 de 1916. — Sociedad Anónima Anciens Etablissements A. Combre y Fils y Cie. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baules y artículos de viaje en general, de la clase 19.
v-7 diciembre.

Acta Nº 55242



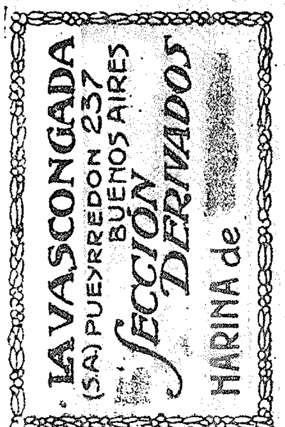
Noviembre 27 de 1916. — Federico Pujals y Cía. — Pastelería, confitería, chocolates, cacaos, azúcares, mieles, dulces, de la clase 22.
v-7 diciembre.

Acta Nº 55.245

PARKER
LUCKY CURVE

Noviembre 27 de 1916. — The Parker Pen Co. — Plumas para escribir depósito de tinta, de la clase 18.
v-7 diciembre.

Acta Nº 55203

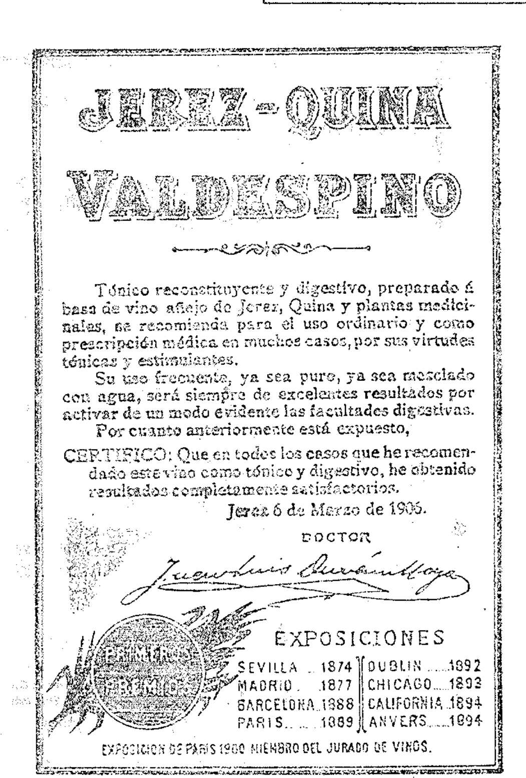


Noviembre 23 de 1916. — La Vascongada, Sociedad Anónima. — Harinas en general, de la clase 22. v-5 diciembre.

Acta Nº 55213







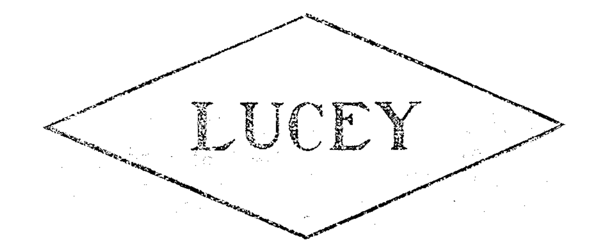
Noviembre 24 de 1916. — A. R. Valdespino y Hno. — Xerez quina de la clase 23. v-5 diciembre.

Acta Nº 55216

WELSBACH

Noviembre 24 de 1916. — The Welsbach Light Company Limited. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, y refrigeración, sus partes y accesorios, de la clase 14. v-5 diciembre.

Acta Nº 55221



Noviembre 24 de 1916. — Lucey Manufacturing Corporation. — Máquinas perforadoras en general, sus partes y accesorios de la clase 5. v-5 diciembre.

Acta Nº 55111



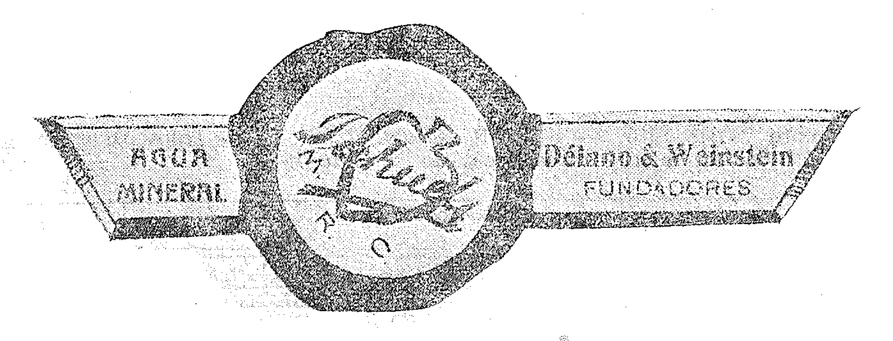
Noviembre 13 de 1916. — Bautista Grosso. — Vinos en general, de la clase 23. v-5 diciembre.

Acta Nº 55217

WELSBACH

Noviembre 24 de 1916. — The Welsbach Light Company Limited. — Maquinarias, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, de la clase 20. v-5 diciembre.

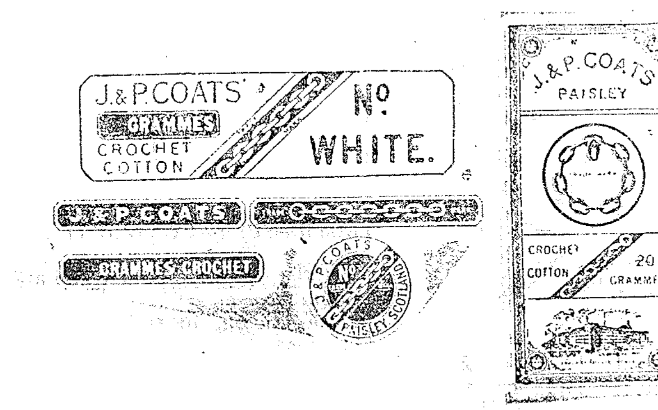
Acta Nº 55222





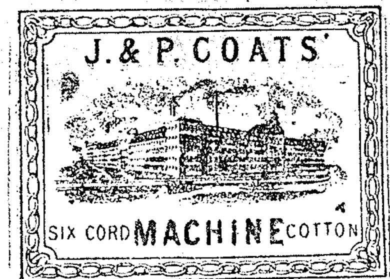
Noviembre 24 de 1916. — Carlos Delano, Jaime Weinstein y Carlos K. Waibaum. — Aguas minerales en general, de la clase 23. v-5 diciembre.

Acta Nº 55239



Noviembre 24 de 1916. — J. y P. Coats, Limited. — Hilos en general para coser, bordar, tejer y demás usos y con especialidad para crochet, de la clase 16. v-5 diciembre.

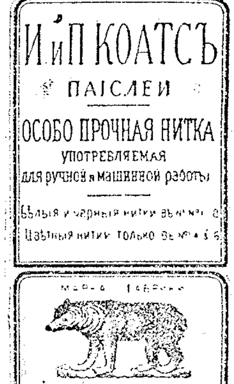
Acta Nº 55224

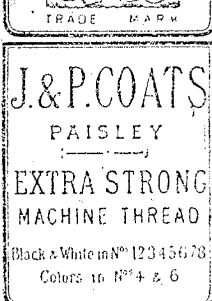


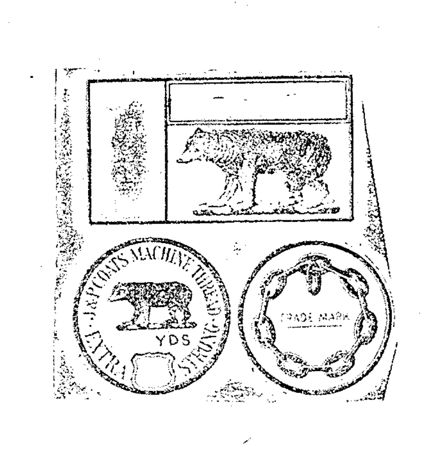
Noviembre 24 de 1916. — J. y P. Coats. Limited. — Hilos en general, de todas clases, de la clase 16.

v-5 diciembre.

Acta Nº 55229







Noviembre 24 de 1916. — J. y P. Coats. Limited. — Hilos en general, para coser, bordar, tejer y otros usos, de la clase 16.

v-5 diciembre.

Acta Nº 55237

BISCUITS NOËL AU CHOCOLAT

Biscuits Noël au chocolat

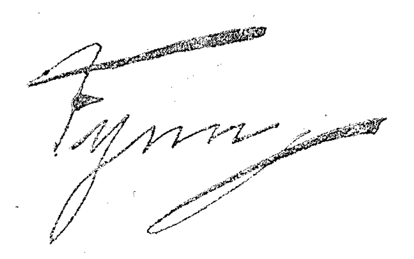
BISCUITS NOËL AU CHOCOLAT

Biscuits Noël au chocolat

Noviembre 25 de 1916. — B. Nöel y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-5 diciembre.

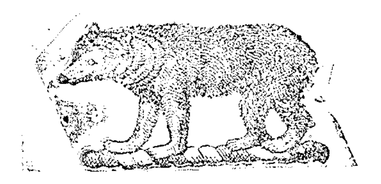
Acta Nº 55231



Noviembre 24 de 1916. — Horacio González del Solar, Mariano Etchegaray y Marín Ramón Arana. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-5 diciembre.

Acta Nº 55223



Noviembre 24 de 1916. — J. y P. Coats. Limited. — Toda clase de hilos en general de algodón, lino, seda y sus mezclas, para coser, bordar, zurcir, hilvanar, crochet y tejer y lanas para lo mismo en carreteles, madejas, ovillos o en cualquier otra condición. de la clase 16.

v-5 diciembre.

Acta Nº 55228

SIX CORD 200 YDS 50

Noviembre 24 de 1916. — J. y P. Coats. Limited. — Hilos en general, de tejer, bordar, crochet y otros usos de la clase 16.

v-5 diciembre.

Acta Nº 55220

Noviembre 24 de 1916. — Lucey Manufacturing Corporation. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.

v-5 diciembre.

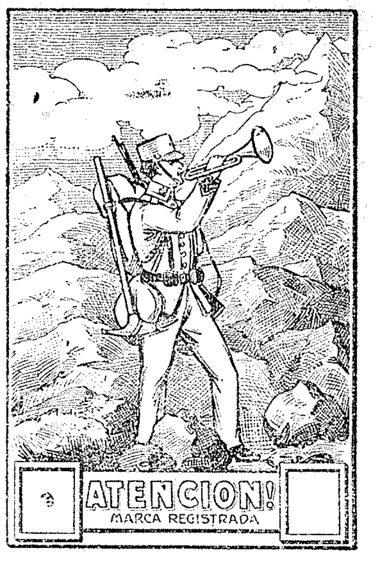
Acta Nº 55236

LA CONSTANCIA

Noviembre 25 de 1916. — Pablo Bernini. — Caramelos en general, pastillas y confites, de la clase 22.

v-5 diciembre.

Acta Nº 54134



Agosto 21 de 1916. — Pujó y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23, (modificada).

v-5 diciembre.

Acta Nº 55209

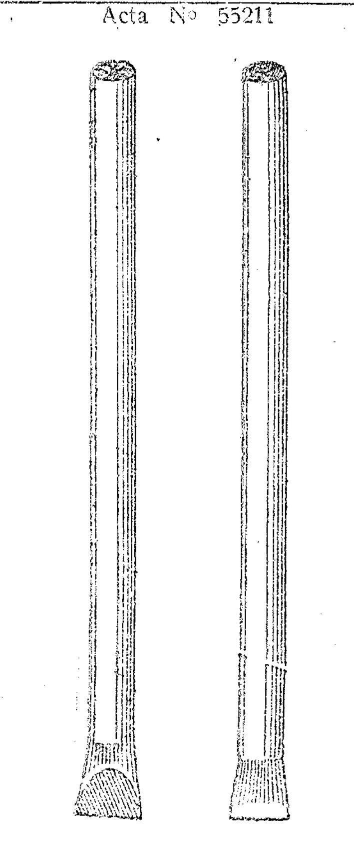


G & C

Noviembre 23 de 1916. — Gilchrist y Cía. — Aceites comestibles, de la clase 22.

v-5 diciembre.

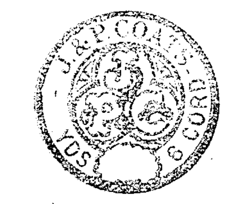
Acta Nº 55211



Noviembre 24 de 1916. — Albisu y Larroudé. — Bombillas o pajas para tomar bebidas, y escarbadientes en general, de la clase 10, (envase).

v-5 diciembre.

Acta Nº 55227



Noviembre 24 de 1916. — J. y P. Coats. Limited. — Hilos en general, y con especialidad para coser, de la clase 16.

v-5 diciembre.

Acta Nº 55212



Noviembre 24 de 1916. — Ubaldo A. D'Inzeó. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-5 diciembre.

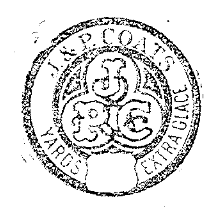
Acta Nº 55235

STEREOPHAGUS

Noviembre 25 de 1916. — Honorable Richard Clere Parsons, M. A. Inst. C. E. Ingeniero. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.

v-5 diciembre.

Acta Nº 55226



Noviembre 24 de 1916. — J. y P. Coats. Limited. — Hilos en general, y con especialidad para coser, de la clase 16.

v-5 diciembre.

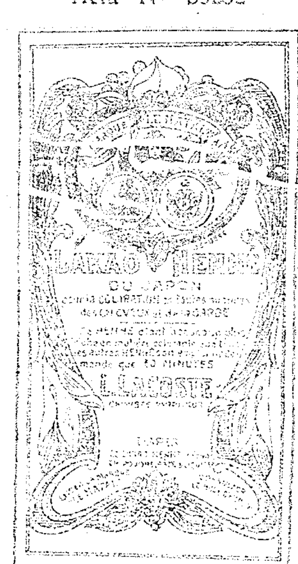
Acta Nº 55215

GOOD FAIRY

Noviembre 24 de 1916. — Geo Borgfeldt y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.

v-5 diciembre.

Acta Nº 55232



Noviembre 25 de 1916. — L. Lacoste. — Tinturas para el cabello, de la clase 16.

v-5 diciembre.

José Antonio Velar, comisario. — *Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaria Nacional